

## Acta Sesión Ordinaria 35-2012

05 de Junio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de junio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Lic. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado (Reunión Plan de Desarrollo Cantonal). Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes (Reunión Plan de Desarrollo Cantonal). **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo (con permiso).

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS 33-2012 Y 34-2012.
- III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Dar audiencia a los personeros del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que vengan a conversar respecto a la perforación del pozo en La Ribera. Encargado Unidad de Ambiente de la cual es el coordinador el Señor Eduardo Lezama.

Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.

#### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Asunto pendiente sobre contrato de residuos dejado en estudio en el artículo 21 del acta 33-2012.
2. Respuesta a la consulta de la diputada Sianny Villalobos sobre la conveniencia de cambiar o no el destino de las partidas específicas. En este punto considero mejor dejar los destinos para no entorpecer la ejecución de esos recursos ya asignados. Artículo 23 del acta 33-2012

3. Incorpora a expediente el informe de Calle Lajas y su proyecto de Vivienda Artículo 13 del acta 30-2012
4. Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de la Mujer Artículo 23 del acta 29-2012
5. Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de Sociales. Artículo 23 del acta 32-2012
6. Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de Obras Artículo 29 del acta 30-2012
7. Presentación del oficio Pres.01-2012 sobre las Comisiones.
8. Solicitud de capacitación para la Municipalidad de Belén en el tema de planificación al MIDEPLAN, IFAM y UNG.
9. Solicitud de apoyo para la conclusión del tramo Belén Aeropuerto , los 2.7 Km al MOPT, solicitar el apoyo a la Comisión de Asuntos municipales de la Asamblea, UNGL, IFAM y todas las Municipalidades del país.
10. Oficio INF-RH-087-2012 sobre calificación de Ivannia Zumbado.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2012, celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil doce.

La Regidora Propietaria María de los Angeles Segura, presenta el siguiente Recurso de Revisión: Contra el Artículo 4, del Acta 33-2012, para que se lea: "Realizar una Sesión Extraordinaria - Solemne - el 08 de junio a las 4:00 pm en el Salón Ángel San Casimiro para celebrar el 105 Aniversario del Cantón y la entrega de la Orden Rita Mora."

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que no vota el Acta, porque estuvo ausente en la sesión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Acoger el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 4, del Acta 33-2012, para que se lea: "*Realizar una Sesión Extraordinaria -*

*Solemne - el 08 de junio a las 4:00 pm en el Salón Ángel San Casimiro para celebrar el 105 Aniversario del Cantón y la entrega de la Orden Rita Mora".* **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2012, celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2012, celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil doce.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°34-2012, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, precisa que en esa sesión se retiró por lo tanto no vota el Acta.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°34-2012, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 3.** Dar audiencia a los personeros del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que vengan a conversar respecto a la perforación del pozo en La Ribera. Encargado Unidad de Ambiente de la cual es el coordinador el Señor Eduardo Lezama.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que buenas tardes señores. Tienen 20 minutos para exponer el tema y luego tendremos 10 minutos para las consultas de los miembros permanentes de este Concejo. Son los regentes en cuanto a aguas y están hoy aquí presentes a nuestra petición.

Informan que un gusto estar aquí, muchas gracias por la invitación que hicieron, venían preparados para presentar una serie de diapositivas, para aclarar, hoy vienen Isidro Solís, Sigifredo Morera y Gerardo Ramírez, encargado del Area Ambiental, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados a través del tiempo a tenido una relevancia fundamental en el abastecimiento de agua potable, dentro de las jurisdicciones territoriales administrativas, se procedió a llevar a cabo una necesidad, que es explotar las aguas subterráneas de los acuíferos del Valle Central, como el Acuífero Colima, en vista de las necesidades para el abastecimiento, el pozo que se construyó revierte gran relevancia, los pormenores se irán dando, para realizar el pozo en el sitio en particular, se hizo un levantamiento de todos los pozos cercanos, todos están a una distancia de 400 metros, se hizo un sondeo, saben que existe la Naciente Los Sánchez y no podían captarla, porque se puede secar, se están captando unos 30 o 40 metros del Colima Inferior, AyA tiene dentro de las metas explotar mas eficientemente los acuíferos, porque mucha agua se sigue yendo al Río, esto con la perforación de nuevos pozos, Belén esta dentro de la zona del Acuífero perforada, en Belén tienen 4 pozos en funcionamiento,

tienen que sacar mas producción y determinaron este lugar, porque hay un compromiso con la Empresa Intel, se intento hacer un pozo detrás del Kinder en La Ribera, hubo una fuerte oposición, con el propósito de no entrar en polémica, decidieron indemnizar a los dueños y retirar lo construido, aquí en Belén el terreno no es barato, apareció el lote que Intel les vendió, porque estaba en una área de protección de acuíferos, el pozo no vendría afectar las zonas de protección, que se tienen, por esa razón se determino hacer el pozo, esperan explotar de 30 a 40 litros por segundo, para abastecer el país y esta industria. El pozo esta aguas arriba de Los Sánchez.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, detalla que les gustaría conocer la presentación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que tiene entendido que el pozo esta aguas arriba de la Naciente Los Sánchez, pero si esta aguas abajo ¿como es que ese terreno es de la Empresa Intel?.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, pregunta si ya el pozo esta registrado, porque el pozo se hace y queda ahí sin uso.

El señor Isidro Solís, propone que no sería conveniente para el AyA tener un pozo para atender únicamente la emergencia de la Empresa, el va a operar constante y normalmente, el excedente se integra a Puente Mulas al Acueducto Metropolitano.

El señor Gerardo Ramírez, siente que los pozos se deben registrar ante el Ministerio de Ambiente y Energía.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que en este Concejo se ha discutido la falta de respecto del AyA ante la autonomía municipal, han incurrido en la jurisdicción de Belén, sin contar con la autorización de la Municipalidad, el pozo por el Kinder se tuvo que paralizar porque no sabíamos nada, fueron los vecinos quienes informaron, independientemente que el pozo sea para el bienestar público, siempre debe de informarse por respeto a las autoridades municipales, cuando hay empresas que tienen interés en el agua para mejorar su producción, AyA busca la forma de resolver el problema de estas empresas, en los Periódicos ha salido publicaciones de Intel donde dicen que la consigna es ganar - ganar, ahora se acogieron al Régimen de Zona Franca y dejaron de cancelar impuestos a la Municipalidad, lo que hacen es donar el mobiliario porque es mas caro enviarlo a la casa matriz, Intel es una empresa que no tiene planta de tratamiento de aguas residuales para los procesos químicos, si tienen para las aguas negras, si Intel contamina sería un problema tan grande, como la gasolinera del Barreal, que no se pudo remediar, el AyA se declaró impotente porque no tenía la tecnología ni los especialistas, pregunta si han tomado algún tipo de prevención de como extraer esa agua, se le puede exigir a Intel un sistema y que tengan una planta de tratamiento de los procesos industriales, si uno da debemos pedir, Intel en su país de origen salieron por problemas ambientales, vienen a estos países y no podemos poner ningún tipo de restricción, dicen que fue un compromiso la construcción del pozo en la propiedad de Intel, dicen que no tienen que sacar concesión, ni permiso, estrictamente la responsabilidad es de AyA, de los 60 litros por segundo, cuantos son de consumo de Intel, por algo se ubicaron ahí, porque tiene y

tendrán agua para todos los procesos que hacen, pregunta si tienen algún plan de manejo para esa zona, porque Intel es un peligro para toda la contaminación del agua, además han medido cuáles serían las consecuencias, es la mínima responsabilidad ambiental que una empresa puede hacer, han tenido algunas experiencias con AyA donde la autonomía municipal se ha visto manchada como el proyecto de los Condominios en San Vicente, hay una gran cantidad de agua que se está desperdiciando que sale del Acuífero al Río, que puede ser utilizada, es contradictorio a veces el discurso.

El señor Gerardo Ramírez, piensa que los acuíferos del Valle Central están inmersos dentro de todo el desarrollo principal socioeconómico del país, que no solo incluye a Belén, sino los cantones de Heredia y grandes empresas como Intel que hacen uso de una serie de variables para producir, desde el punto de vista de la funcionalidad de la Empresa, nuestro país tiene una serie de leyes desde el punto de vista ambiental y hay instituciones que deben estar monitoreando como el Ministerio de Salud, SETENA que tiene que encargarse de valorar el desarrollo ambiental de la Empresa y el AyA donde no hubo esa socialización con la Municipalidad, han tenido anuencia a brindar información, no es la primera vez que funcionarios llegan para informarles con detalle, la institución a nivel nacional trata de brindar lo mejor desde su rango de acción, hay toda una legislación que determina la zona de protección del pozo, el pozo es profundo, con una serie de capas que confinan una posible contaminación, que no exoneran lo que sucedió con la gasolinera, además pueden pedir una presentación de la remediación que se hizo con ese pozo en el Barreal, donde se dio un cierre técnico, el AyA realizó un gran esfuerzo para desarrollar una serie de técnicas, para desarrollarlas en otras partes del país.

El señor Isidro Solís, pronuncia que el AyA cobra a Intel la tarifa más alta que se tiene, el pozo esperan explotarle 40 0 60 litros por segundo, el consumo de Intel será de 20 litros por segundo, la Ley de Vertidos Químicos es la que se encarga, en el caso de Intel no hay vertido de aguas, dentro de Intel existe un sistema de pozos de monitoreo, Intel y el Hospital México son los mejores clientes del AyA, es cierto Intel es un buen cliente en el AyA.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, hace el siguiente comentario a los funcionarios del AyA los cuales vinieron a explicar lo relacionado con el pozo que perforaron cerca de la Naciente los Sánchez, especifica que no tengo conocimiento sobre el tema, pero lo que me preocupa mucho son los comentarios que hacen los vecinos en relación con los pozos que ustedes perforan en el pueblo, cuando se iba a perforar por el kinder, la problemática que se presentó con los niños, hasta donde iban a dejar sin agua al Cantón, ese lugar era muy pequeño para ese pozo, los vecinos vinieron con gran angustia al Concejo y en esa oportunidad se fue a conversar con ustedes. Todos esos problemas son los que a mí me angustian, porque son los problemas de los vecinos, el hecho de que nos quedemos sin agua, fui a ver donde ustedes perforaron el pozo por los Peters, lo que más me preocupa es que los vecinos dicen que nos van a dejar sin agua de la Naciente Los Sánchez, indico que el agua Dios la dio y es para todos, sin agua no sobrevivimos, pienso y espero que lo que ustedes explicaron hoy sea la verdad y que le hicieron una pared al pozo para que el agua no se pase, con el fin de proteger la naciente del pozo, yo no puedo saber si realmente hicieron las cosas como ustedes lo explicaron aquí, espero que si por el bien de todos, porque sino todos

seremos perjudicados. Ustedes indican que le hicieron una pared para que el agua no se pase y que el pozo es más profundo que la Naciente, esto con el fin de no tomar agua de la naciente Los Sánchez.

El señor Gerardo Ramírez, cuenta que la Regidora María de los Ángeles Segura, de forma muy sencilla entendió muy bien la explicación, el agua tiene un trasiego desde los sectores montañosos.

El señor Sigifredo Morera, razona que existen 4 pozos de monitoreo que Intel está realizando análisis y son enviados a SENARA y al Ministerio de Salud, se puede ver si se están incorporando metales pesados al agua. En el hueco para el pozo del Kinder se sello con concreto.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, confirma que muchas gracias por el tiempo y agradece el tiempo que tomaron para venir a explicar, es muy importante para esta Municipalidad y todas seguir coordinando siempre, para evitar problemas posteriores, es un punto esencial dentro de la planificación, para el ordenamiento.

**ARTÍCULO 4.** Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.

- ▲ Francisco José Chaves Víquez
- ▲ Marlene Agüero Arce
- ▲ Stephanie Vargas Mata
- ▲ Luz María Elizondo Fallas
- ▲ José Alfredo Rodríguez Rodríguez

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que buenas noches, sean todos y todas bienvenidos es un honor tenerlos, espera que no sea la última vez, que sigan viniendo que se sigan comunicando con nosotros, esperamos que se acerquen a nosotros cuando quieran hacer una contribución en ideas y aportes nuevos, la crítica constructiva, este Concejo esta diseñado como un órgano deliberativo, agradece haber aceptado este trabajo tan importante, en la Junta de una Escuela tan querida, porque la educación es base principal de todo el país, los niños son los futuros promotores y líderes del país, la mayoría de nosotros estuvo en una escuela pública del Cantón, ahí nos formamos, es muy importante mantener la coordinación entre la Dirección y la Junta, entre ustedes decidirán como quedaran integrados, recuerda lo importante que es el trabajo que inician el día de hoy. Han tomado en este momento el juramento constitucional de la Constitución de la República.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que agradece que nos quieran ayudar a la comunidad y a los niños, todos son nuevos en una Junta, se les hará llegar el Reglamento de Juntas, para que lo lean, lo conozcan y tengan claro el trabajo de ustedes, hay un Tesorero Cantonal, a través de una contribución del padre de familia algo se recoge en la matrícula, a través de la Municipalidad, tienen dinero según la Ley de Bienes Inmuebles, pero tienen que hacer un Plan Anual Operativo, en su caso esta en la mayor disposición de ayudarles.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, manifiesta que como miembro de la Comisión de Educación estamos pensando en buscar una persona que tenga experiencia en los trámites que se deben de hacer en las Juntas, con el fin de de vengan e imparta capacitación, de todos los diferentes trámites, que se deben de realizar en las Juntas de Educación, no deseamos que se sientan abrumados y se retiren como miembros y se vayan para la casa, lo que deseamos es que logren hacer un buen trabajo, para que ayuden a los niños de la Escuela Fidel Chaves, les pregunto si desean recibir esta capacitación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que tiene un ofrecimiento de la Junta anterior de reunirse con ustedes, porque entrando se encontrarán un problema con unas facturas que fueron rechazadas por la Junta anterior, es bueno que se enteren de los problemas que se dieron, porque ahora les va a tocar a ustedes resolver el asunto.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, sugiere que les da la bienvenida, los felicita por querer ayudar a la Escuela, también fue parte durante 6 años de la Junta del Liceo, es la Síndica de La Ribera, si en algún momento necesitan ayuda la pueden buscar.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que muchas gracias y esperamos vernos muy pronto.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 5.** Asunto pendiente sobre contrato de residuos dejado en estudio en el artículo 21 del acta 33-2012.

Aprobación de Cartel Licitación Abreviada 2012LN-000001-01 “Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos reciclables, tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del cantón de Belén”. Visto lo acordado en el acta 14 del día 17 de mayo de 2012 y realizado el estudio técnico y jurídico correspondiente a la licitación pública 2012LN-000001-01 “Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos reciclables, tanto residenciales, comerciales e institucionales del Cantón de Belén.” y considerando:

Primero: De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la Municipalidad de Belén debe de administrar los intereses y servicios locales en el cantón, por lo que debe de definir la forma óptima y eficiente en la que se deben de presentar los Servicios Públicos, utilizando directamente sus recursos técnicos y humanos o bien contratando por los procedimientos de

Contratación Administrativa de dichos servicios, teniendo como objetivo fundamental la satisfacción del interés público y la adecuada utilización de los recursos económicos y financieros. Segundo: La Ley para la Gestión Integral de Residuos Ley #8839, publicada en la Gaceta 135 del 13 de Julio de 2010, establece que las Municipalidades serán las responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, en aras de satisfacer el interés público en materia de salud para alcanzar una adecuada calidad de vida. Tercero: Que la Municipalidad de Belén en cumplimiento de la Ley #8839, antes citada, debe iniciar un proceso de contratación administrativa, en el que se incorporen los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento tanto para los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, como para los residuos sólidos reciclables. Este proceso cantonal, le va permitir a todos los munícipes disponer de un servicio, continuo, permanente y eficiente, acorde con la realidad existente y las nuevas exigencias y condiciones establecidas por la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos. Cuarto: Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios y beneficiarios. Quinto: Que de acuerdo al amparo del artículo 16.1 de la anterior Ley, los actos administrativos que dicte la administración, deben ajustarse a las reglas univocas de la ciencia y la técnica, razón por la cual la Unidad de Bienes y Servicios de esta Municipalidad procedió hacer el estudio técnico comparativo de las ofertas presentadas a concurso, por su parte el estudio legal lo realizó la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

Con fundamento en lo anterior y por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Jorge González Director Administrativo Financiero), Hazel Sanabria Sánchez (Sub Proveedora Institucional), y Francisco Ugarte Soto (Asesor Legal sin voto) se acuerda recomendar al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

- ▲ El ítem #1: A la Empresa WPP Continental de C.R, S.A. Cedula Jurídica 3-101-558-289 , para un precio por tonelada del Servicio Recolección y Transporte por ¢19.057,13 (Diecinueve mil cincuenta y siete colones con 00/100) y para el servicio de tratamiento y disposición final ¢10.726,19(Diez mil setecientos veintiséis mil colones con 19/100), por un año pudiendo prorrogarse por periodos iguales hasta un máximo de 3 prorrogas adicionales.
- ▲ El ítem #2: A la Empresa WPP Continental de C.R, S.A. Cedula Jurídica 3-101-558-289 , para un precio por tonelada del Servicio Recolección y Transporte por ¢41.750,00 (Cuarenta y un mil setecientos cincuenta colones con 00/100) y para el servicio de tratamiento y disposición final ¢12.000,00(Doce mil colones con 00/100), por un año pudiendo prorrogarse por periodos iguales hasta un máximo de 3 prorrogas adicionales.
- ▲ Para los Ítems 1 y 2, es condición esencial, que la empresa adjudicada, durante la vigencia del presente contrato, cuente con la autorización legal para la disposición y tratamiento de los desechos sólidos, en los sitios habilitados para esos efectos.



- ▲ El ítem #3: Se recomienda declarar Infructuoso, esto debido a que los oferentes no presentaron su oferta económica de conformidad con lo solicitado por el pliego cartelario.

Licitación Publica Nacional 2012LN-000001-01  
 Contratación de servicios por recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, residuos sólidos no tradicionales y residuos sólidos reciclables, tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del cantón de Belén

| Requisito                            | # Oficio                         | Observaciones   |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Invitación de Oferentes              | Folio 42 al 56 del expediente.   | Se procedió a invitar por medio de publicación en la gaceta # 60 del 23 de Marzo del 2012, y retiraron el pliego cartelario los siguientes potenciales oferentes .<br><br>Servicios Técnicos, S.A.<br>Inversiones Primo del Valle, S.A.<br>Recolectora Ambiental de Basura, S.A.<br>WPP Continental de C.R, S.A.<br>Recresco de C.R. Ltda.<br>EBI, de C.R.S.A.  |
| Número de plicas (Ofertas)           | Folios 062 al 502 del expediente | Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron:<br><u>Oferta#1:</u> WPP Continental de C.R, S.A. Cedula Jurídica 3-101-155289<br><br><u>Oferta#2:</u> Recresco de C.R. Ltda. Cedula Juridica 3-102-464383  |
| Revisión Jurídica del Expediente.    | Folios 512 al 515 del expediente | La Dirección Jurídica por medio del memorando DJ-174-2012 de fecha de recibido 8 de Mayo del presente año indica lo siguiente:<br>Ambas ofertas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias.<br>Que la Dirección Jurídica en conjunto con la Proveduría Institucional, se logro detectar que las garantías de participación rendidas deben ajustarse a lo dispuesto por el apartado 11.1 del pliego cartelario de la forma de calcular las mismas, según el detalle de cada uno de los Ítems.<br><br>La oferta uno deberá subsanar el monto de la garantía de participación en vista de que el monto rendido por esta supera el 80% que dispone el articulo 81 inciso g) de R.C.A. sin embargo no alcanza el 100% exigido en el citado cartel. |
| Aprobación Especificaciones Técnicas | Folio 509 al 510 del expediente. | El Director de Servicio Públicos en su oficio MDSP-D011-2012, recibido el 03 Mayo del 2012, Indica en su revisión técnica lo siguiente.<br>En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, las empresas participantes cumplen a satisfacción con lo establecido según el tipo de residuos, programa de trabajo, recolección y transporte.   |

| Requisito   | # Oficio          | Observaciones  |
|-------------|-------------------|--|
|             |                   | <p>En lo referente al tratamiento y disposición final, la empresa GRUPO WPP CONTINENTAL no aporta los dos sitios alternativos o adicionales con que eventualmente podría disponer para cumplir con este proceso. Esto con el fin de poder afrontar de inmediato cualquier inconveniente o circunstancia que impida depositar y/o tratar los residuos en el sitio inicialmente ofrecido.</p> <p>Por otra parte, para el caso específico del ítem N°3 asociado al servicio de recolección, transporte, disposición final y valorización de los residuos sólidos reciclables; esta Dirección ha detectado imposibilidad para su evaluación, dado que ambas ofertas no se apegaron estrictamente a lo solicitado en el apartado de Cotizaciones, según tabla correspondiente para este servicio. La Empresa RECRESO COSTA RICA LTDA presenta su oferta distribuyendo los costos según lo solicitado, pero lo hace por costo unitario o toneladas de acuerdo a un criterio personalizado y no mediante un costo por la prestación del servicio por jornada completa diaria (tal y como se solicitaba en el cartel). Por otra parte, la Empresa GRUPO WPP CONTINENTAL presenta su oferta por jornada completa diaria, pero solo para lo que respecta a la recolección y el transporte, quedando ausente el costo por jornada completa diaria asociado a la disposición final de los residuos valorizables.</p> <p>En este sentido, ambas situaciones impiden la aplicación clara y adecuada de la fórmula establecida en el cartel, no pudiéndose realizar una valoración y comparación adecuada de las ofertas económicas para este servicio. (Ver folio 025 del Expediente)</p> <p>Por tanto, salvo mejor criterio, esta Dirección recomienda considerar esta situación para su debida valoración y recomendación.</p> |
| Previsiones | Folio 516 al 640. | <p>Lo indicado en el oficio MDSP-D011-2012, fue solicitado en el GBYS 073 y 074 -2012 de fecha 07 de Mayo del 2012, fue Subsancionado en plaza de Ley.</p> <p>La prevención indicada en el oficio DJ-174-2012, se solicito en el GBYS 077 de fecha 8 de Mayo del 2012. Fue Subsancionado en plazo de Ley.</p> <p>Se solicita según memorando GBYS 079 de fecha de 11 de mayo 2012, subsanar la Garantía de Participación en vista que la misma supera el 80% y no supera el 100%. Fue subsancionado en el plazo de ley.</p> <p>Según memorando GBYS 082 de fecha de 17 de mayo de 2012, se solicita Licencia Municipal y Certificación de encontrarse al día en el pago de impuestos de patentes, emitida por la Municipalidad en la que se encuentra el sitio o relleno sanitario de tratamiento y disposición final de desechos sólidos ordinarios, sitio recibimiento de</p>  |

| Requisito                   | # Oficio                          | Observaciones   |
|-----------------------------|-----------------------------------|---|
|                             |                                   | los materiales con residuos sólidos no tradicionales y/o residuos sólidos reciclables. Fue presentado en el plazo de Ley.   |
| Sistema de Calificación     | Folio 24 al al 28 del expediente. | Para todos los ítems se valora de la siguiente forma:<br>Precio 75 Puntos<br>Experiencia 25Puntos   |
| Adjudicación                | Folio 34-35                       | En el punto 14 del cartel indica, que la adjudicación será por ítem por los servicios requeridos; reservándose la Administración Municipal el derecho de no adjudicar alguno o la totalidad de los ítem si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. |
| Plazo máximo para adjudicar | Folio 34-35                       | 45 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 28/6/2012.  |
| Vigencia de la Oferta       | Folio 39                          | 45 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 28/6/2012.  |
| Contenido presupuestario    | Folio 04 y 04 bis del expediente. | En la solicitud de bienes y servicios de la certificación de tesorería número SP-00015 y SP-00024, se cuenta con un presupuesto ¢21.250,000,000,00 (Viente y un millones doscientos cincuenta mil de colones) para iniciar el proceso .                                 |

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, pregunta a los técnicos encargados de la Comisión de adjudicaciones que si hay constancia de que esos rellenos sanitarios van a tener la vigencia ante el Ministerio de Salud, por el tiempo que dura el Contrato. En cuanto al ítem que se va a declarar desierto, cuando se iniciará nuevamente el cartel, porque pienso que nos urge para no quedarnos sin quién nos recoja los residuos revalorizables.

El funcionario Marcos Porras, señala que hay 2 alternativas mas para el relleno hasta el año 2016, que es cuando finalice el contrato.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, aclara que se tuvieron para adjudicar varias sesiones de trabajo, en este caso en particular estuvieron los Regidores Desiderio Solano y Mauricio Villalobos.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que conversando en la Comisión de Residuos Sólidos, una de las muchachas comentó que sería bueno incluir que las empresas certifiquen la disposición final del producto revalorizable en el cartel.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio CRA 19-2012 presentado a este Concejo en el Artículo 21 del Acta 33-2012. **SEGUNDO:** Adjudicar según la información del oficio CRA 19-2012 de la siguiente manera: A) El ítem #1 sobre residuos Ordinarios: A la Empresa WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-558-289, para un precio por tonelada del Servicio Recolección y Transporte por ¢19.057,13 para los residuos ordinarios (Diecinueve mil cincuenta y siete colones con 00/100) y para el servicio de tratamiento y disposición final ¢10.726,19 (Diez mil setecientos veintiséis mil colones con 19/100), por un año pudiendo prorrogarse por

períodos iguales hasta un máximo de 3 prorrogas adicionales. B) El ítem #2 Residuos No tradicionales: A la Empresa WPP Continental de C.R, S.A. Cédula Jurídica 3-101-558-289, para un precio por tonelada del Servicio Recolección y Transporte por ¢41.750,00 para residuos no tradicionales (Cuarenta y un mil setecientos cincuenta colones con 00/100) y para el servicio de tratamiento y disposición final ¢12.000,00 (Doce mil colones con 00/100), por un año pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta un máximo de 3 prorrogas adicionales. C) Para los Ítems 1 y 2, es condición esencial, que la empresa adjudicada, durante la vigencia del presente contrato, cuente con la autorización legal para la disposición y tratamiento de los desechos sólidos, en los sitios habilitados para esos efectos, según como lo determina la Ley # 8839 GIRS. D) El ítem #3 material revalorizable: Declarar Infructuoso, esto debido a que los oferentes no presentaron su oferta económica de conformidad con lo solicitado por el pliego cartelario.

**ARTÍCULO 6.** Respuesta a la consulta de la diputada Sianny Villabos Argüello sobre la conveniencia de cambiar o no el destino de las partidas específicas. En este punto considero mejor dejar los destinos para no entorpecer la ejecución de esos recursos ya asignados. Artículo 23 del acta 33-2012

Reciban mis más cordiales saludos, y en mi condición de Diputada integrante de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, me permito informarles que en estos momentos se encuentra en discusión el Primer Presupuesto Extraordinario de La República 2012 bajo el Expediente N° 18.433, esto con el propósito de que si tienen partidas a la cuales requieran modificar o cambiar el destino que originalmente se le había asignado, procedan hacerlo a la mayor brevedad posible. Para lo cual, es necesario que mediante Acuerdo Municipal dirigido a la Comisión de Asuntos Hacendarios lo hagan saber, indicando lo siguiente:

1. Código de la partida.
2. El número de ley.
3. El monto y el destino que se le va a dar.

Cualquier duda al respecto mi Despacho está en la mejor disposición de atenderlos en los teléfonos 2243-2205 o 2243-2198. Con mis muestras de respeto y consideración de los señores y señoras Alcaldes .

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga de ese presupuesto extraordinario cuanto le corresponde a Belén, porque que recuerde no se asignó nada.

La Regidora Municipal María de los Ángeles Segura, manifiesta en relación con las partidas específicas que indican en la nota que envía la Diputada Sianny. que se le pueden cambiar el destino, estas fueron incluidas para presupuestarlas nuevamente en este Presupuesto Extraordinario No. 1, venían para el CEN –CINAI de La Ribera, Centro de Inteligencia, Jardín Botánico, decir venían varias partidas específicas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer las gestiones de la Diputada Villalobos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Diputada Msc. Siany Villalobos Argüello mantener las asignaciones originales a las partidas asignadas al Cantón de Belén.

**ARTÍCULO 7.** Incorpora a expediente el informe de Calle Lajas y su proyecto de Vivienda Artículo 13 del acta 30-2012

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que es información que oportunamente solicito la Regidora Rosemile Ramsbottom, la información es muy amplia y detallada, en este momento a quien le podría beneficiar sería a la Asociación.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles segura, informa que en el proyecto de Calle Lajas la Municipalidad no se incorporó, como parte para llevar a cabo el proyecto de vivienda, esté se realizó mediante un fideicomiso, donde estuvieron presente un banco la Comisión Nacional de emergencias, una empresa constructora entre otras, pienso que por eso se realizó tan fácilmente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente respectivo. **SEGUNDO:** Enviar copia a ADEPROVIDAR.

**ARTÍCULO 8.** Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de la Mujer Artículo 23 del acta 29-2012.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

COMISION MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER

INFORME PERIODO 2010-2012

ABRIL 2012

INFORME COMISION MUNICIPAL 2010-2012

PERIODO 2010

Plan de Trabajo para el periodo 2010 – 2012. (Presentado al Concejo Municipal)

1-ELABORACIÓN Y SEGUNDA EDICIÓN DE LA REVISTA ÉXITO CON SELLO DE MUJER.

OBJETIVO GENERAL. Visualizar el aporte que han realizado las mujeres al desarrollo del cantón de Belén en diferentes áreas a lo largo de la historia por medio de un documento que sirva de consulta e información para las presentes y futuras generaciones.

- III. Reconocer a las mujeres que con los aportes, obras y proyectos realizados han contribuido en el desarrollo del cantón de Belén.
- IV. *Informar a los ciudadanos (as) del cantón del Belén sobre las acciones positivas realizadas por mujeres belemitas en pro del desarrollo del cantón.*
  1. *Brindar un reconocimiento a las mujeres que han promovido la incorporación de otras mujeres en las diferentes instancias locales.*

2- CREAR UN MECANISMO PARA FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MUJERES BELEMITAS QUE HAN INICIADO O BIEN DESEEN INICIAR UNA MINI O MEDIANA EMPRESA EN EL CANTÓN DE BELÉN.

OBJETIVO GENERAL. Facilitar el financiamiento de pequeñas micro empresas que estén a cargo de mujeres belemitas.

OBJETIVO ESPECIFICOS.

- ▲ Recopilar información acerca de experiencias en el país o fuera acerca de proyectos de esta índole
- ▲ Coordinar con las unidades de la municipalidad que tengan relación con el tema como son: la unidad de emprendimientos, la OFIM.
- ▲ crear un convenio de cooperación entre la municipalidad y la junta administradora del banco comunal.
- ▲ Brindar un apoyo financiero a mujeres del cantón que desean o han iniciado una pequeña empresa.

3- CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES BELEMITAS E INSTITUCIONES INSTALADAS EN EL CANTÓN QUE TRABAJAN EN EL TEMAS RELACIONADOS CON LAS MUJERES.

OBJETIVO GENERAL. A través de esta figura se coordinen las acciones y se maximicen los recursos de las organizaciones e instituciones que trabajan y realizan proyectos a favor de las mujeres del cantón de Belén. Uno de los objetivos es que no se dupliquen acciones, ni recursos en actividades cuyo fin sea el mismo o similar. Aunque los objetivos de esta figura los redactaran y aprobaran las representantes de las organizaciones e instituciones que participen del proceso.

4- BRINDAR EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTION APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL CENTRO INFANTIL MODELO DEL CANTÓN DE BELÉN. La comisión apoyara a la junta administrativa del Centro Infantil Modelo en las acciones necesarias para implementar el servicio tan urgente del Centro Infantil ya que, es una necesidad palpable entre las mujeres belemitas.

5-LA COMISION MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER APOYARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFIM Y LAS ACTIVIDADES QUE DE EL SE DESPRENDAN. Como comisión municipal apoyar el trabajo que realiza la oficina de la mujer para que esta continuara siendo una de

las oficinas municipales de la mujer más reconocidas por ser pionera en acciones que impulsan la transversalización de género en la gestión municipal. Gracias a este esfuerzo se ha tomado a la Municipalidad de Belén como Municipalidad modelo en buenas prácticas en el tema de transversalización de género en la gestión municipal. Después de un análisis y una discusión la CMCM aprueba los anteriores proyectos como Plan de trabajo para el periodo 2010 – 2012. A continuación se procede a realizar un detalle de las actividades realizadas en coordinación con la OFIM y otras organizaciones de mujeres como Agenda de Mujeres y AMUBI.

ENERO 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 21 de enero. La OFIM Belén reabrió su oficina el 19 de enero y dio 9 consultas individuales (8 mujeres y 1 hombre). Se mantiene el grupo de apoyo a mujeres los viernes de 10 am a 12 md con el aporte de Shirley Angulo y Damaris Ruiz de Fundación Esperanza.

FEBRERO 2011. 21 y 22 de febrero Capacitación Preparación para la Jubilación CCSS. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 21 de febrero. La OFIM Belén dio 38 consultas individuales (35 mujeres y 3 hombres) y ha mantenido la atención grupal. Se mantiene el grupo de apoyo a mujeres los viernes de 10 am a 12 md con el aporte de Shirley Angulo y Damaris Ruiz de Fundación Esperanza. Se participa en grupo de apoyo los martes de 3 a 5 pm en coordinación con la Parroquia de San Antonio

MARZO 2011. Se llevó a cabo la reunión de Agenda de Mujeres el día 01 de marzo en la Biblioteca Pública. Se realizó la planificación de las actividades para la celebración del Centenario del Día Internacional de la Mujer, en coordinación con la Oficina de la Mujer.

Detalle de actividades de la Semana del 07 al 13 de marzo

### ACTIVIDADES EN CELEBRACIÓN CENTENARIO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 MARZO 2011

Lunes 07 de Marzo: Presentación Danza y Teatro, en el Teatro Melico Salazar, en donde participaron 22 personas belemitas. Se le dio participación a los grupos organizados de mujeres del cantón: AMUBI, Agenda de Mujeres, la Comisión de la Condición de la Mujer, la OFIM, al no confirmarse todas las entradas se le dio participación a mujeres del cantón interesadas en asistir. Se coordinó el transporte con la Asociación Deportiva de Ciclismo Belén y la Policía Municipal, quienes colaboraron y fue posible la realización del evento.

#### LOGO UTILIZADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CENTENARIO DEL DIMT

Martes 08 de Marzo: Actividades en el Boulevard de Belén

08:00 am                      Sesión de Aeróbicos (coordinado por el comité de deportes)

09:30 am en adelante      Actividades entre el Ministerio de Salud y la Oficina de la Mujer. Se mantuvo un stand durante todo el día en donde se repartió información sobre la celebración del Día Internacional de la Mujer, la Revista con Sello de Mujer, y un pequeño refrigerio de galletas y refresco.

10:00 am. Presentación Grupo AMABE (coordinado por el comité de deportes)

11:00 am en adelante      Exhibición de Artesanos y artesanas Belemitas

04:00 pm      Actividad de sensibilización personal municipal.

Palabras de la representante del Concejo Municipal: Sra. Lorena Vargas.

6:00 pm. Concierto Noche Artística Belemita, Boulevard Belén. Presentadora: Francela Ramírez

Palabras de la persona representante de la Alcaldía Municipal: Sra. Thais Zumbado.

Participación del sr. Alexander Venegas, Grupo Luis Enrique y Gineth Rodríguez, sra. Jeymi González, Grupo Sueño Incierto, señor Francisco Venegas, dúo Sandoval: Josue Venegas Sandoval y Alex Sandoval, Mechas y Francini

Miércoles 09 de Marzo: Las actividades Comunes fueron suspendidas por tratarse de Miércoles de Ceniza y se reprogramaron.

Jueves 10 de Marzo: Actividad Comunal

1:00 pm. Cine Foro a cargo de de OFIM y Ministerio de Salud. Lugar Liceo de Belén

6:30 pm. Conversatorio a cargo de AMUBI (Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral). Video El sueño Imposible. Lugar: Comunidad La Asunción. No se cuenta con fotografías



6:30 pm. Cine Foro a cargo de Agenda de Mujeres y OFIM Belén. Lugar: Comunidad San Vicente y Escobal

Viernes 11 de Marzo: Actividad Comunal Gimnasio de la Escuela España

6:00 pm Actividad Musical a cargo de Oscar Venegas "Lío". Karaoke

7:30 pm. Actividad de sensibilización Obra de Teatro con enfoque de Equidad de Género. Lugar: Gimnasio Escuela España. Posterior a la actividad se abrió un espacio para conversar sobre el tema de la prostitución en C.R y sobre el rol de la mujer.

Sábado 12 de Marzo:

2:00 pm. Actividad de sensibilización en celebración del centenario del Día Internacional de la Mujer Trabajadora 1911-2011. Lugar: Bingo Cruz Roja en el Centro Comercial La Ribera

Lunes 14 de Marzo: Se trasladó para el lunes 21 de marzo. 4:00 pm. Cine Foro en celebración del centenario del Día Internacional de la Mujer Trabajadora Salón Comunal La Ribera de Belén

#### CANCION ESCOGIDA PARA LA CELEBRACION DEL CDIMT

##### FE

*Por supuesto que se puede,  
lo que aceptes dentro tuyo lo reflejarás,  
dale toda la importancia a lo que la merezca de verdad  
ve sin miedo y échate a volar.  
De todos los riesgos el peor es no intentar,  
brota un calorcito interno cuando se decide actuar.  
Desamarra ya tus alas y señala a dónde vas,  
ve por lo que parece imposible para los demás.  
Por supuesto que se puede...  
Claro que es difícil y que a veces sientes no avanzar  
pero cuando duela el corazón sigue a pura voluntad;  
este es el momento de la diferencia, el despertar  
donde muchos quedan y otros logran llegar más allá!!!  
Por supuesto que se puede...  
En el campo, en cada barrio, en la calle, en la ciudad,  
mil colores, mil sonidos, todo sucediendo está;  
mira con los ojos que ven siempre posibilidad  
el milagro está en tus manos déjalo que pase ya.  
Por supuesto que se puede,  
lo que aceptes dentro tuyo lo reflejarás,  
dale toda la importancia a lo que la merezca de verdad*

*ve sin miedo y échate a volar.  
Humberto Vargas*

En el mes de marzo la OFIM Belén dio 70 consultas individuales (61 mujeres y 9 hombres) y ha mantenido la atención grupal.

Homenaje a mujeres belemitas organizado por AMUBI

ABRIL 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 04 de abril. Sesión extraordinaria de la CMCM el 11 de abril. La OFIM Belén dio 47 consultas individuales (38 mujeres y 9 hombres) y ha mantenido la atención grupal

MAYO 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 02 de mayo. El día 13 de mayo la OFIM Belén participó del Foro "3 años de la PIEG... Un balance necesario", organizado por el INAMU. La OFIM Belén dio 89 consultas individuales (74 mujeres y 15 hombres) y ha mantenido la atención grupal

JUNIO 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 06 de junio. Actividad de sensibilización personal municipal Día del Padre. Se participó en la marcha del Día Internacional contra el Trabajo Infantil. Se participó en la actividad Día Mundial de la Paz OFIM en coordinación con la Red Local de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres. La OFIM Belén dio 65 consultas individuales (61 mujeres y 4 hombres) y ha mantenido la atención grupal

JULIO 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 04 de julio. La OFIM Belén dio 52 consultas individuales (50 mujeres y 2 hombres) y ha mantenido la atención grupal

AGOSTO 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 01 de agosto.

12 de agosto: Actividad de sensibilización para personal municipal Día de la Madre 2011.

16 agosto: Visita Intercambio Municipio de Honduras. Actividad comunal de sensibilización La Ribera. Actividad comunal de sensibilización Madre e Hija Barrio San Vicente y Escobal.

Lunes 29: Actividad comunal de sensibilización San Antonio. La OFIM Belén dio 66 consultas individuales (61 mujeres y 5 hombres) y ha mantenido la atención grupal

SEPTIEMBRE 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 05 de septiembre. Estaba pendiente la actividad del Día de la Madre en la Asunción: Participación en la actividad Reinvéntate. La señora Sandra Salazar participó de la actividad Rutas de Aprendizaje del 26 de septiembre al 01 de octubre 2011. La coordinadora de la OFIM Belén participó del curso Metodológico del INAMU. La OFIM Belén dio 59 consultas individuales y ha mantenido la atención grupal

OCTUBRE 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 03 de octubre. Participación en caminata contra el cáncer de mama. Camisetas elaboradas y vendidas por AMUBI para representación de Belén en la caminata. Representación de Belén. Participación en caminata

contra el cáncer en Bosques de Doña Rosa Cariari. Charla con médico especialista sobre Cáncer de mama Bosques de Doña Rosa Cariari. La OFIM Belén dio 43 consultas individuales y mantuvo la atención grupal.

NOVIEMBRE 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 07 de noviembre

PROGRAMACION CELEBRACION  
DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Jueves 8: Charla de sensibilización Grupo de apoyo Mujeres, Tema introductorio a la Violencia Intrafamiliar de 3 a

Miércoles 09 Noviembre: Cineforo Película Reviviendo a Ofelia. Violencia en noviazgo. Hora: 3 a 5 pm, Casa de la Cultura. Abierto al público.

Miércoles 16 Noviembre: Cineforo Película Solo mía. "Violencia intrafamiliar". Hora: 3 a 5 pm, Casa de la Cultura. Abierto al público.

Lunes 21 Noviembre: Cineforos Película Reviviendo a Ofelia. "Violencia en el noviazgo". Horas: 8 a 10 y de 10 a 12 md, estudiantes Liceo de Belén  
12 a 2 pm, estudiantes 6to año Escuela España  
7 a 9 pm, Salón Angel Sancasimiro. Abierto al público.

Martes 22 Noviembre: Cineforo Película Solo mía. "Violencia intrafamiliar". Hora: 6:00 pm a 8:00 pm. Lugar: Auditorio Casa de la Cultura

Miércoles 23 Noviembre: Cineforo Película Cicatrices. "Violencia intrafamiliar". Hora: 6:00 pm a 8:00 pm. Lugar: Auditorio Casa de la Cultura

Jueves 24 Noviembre: Cineforo Película Secretos de Familia. "Violencia sexual infancia". Hora: 6:00 pm a 8:00 pm. Lugar: Auditorio Casa de la Cultura

Viernes 25 Noviembre:

8:00 am. Cineforo Película Reviviendo a Ofelia. "Violencia en el noviazgo". Lugar: Estación 5, Belén.

10:00 Taller de Defensa Personal. Jorge Méndez.

12:00 Ventas de comidas. Mujeres emprendedoras de Belén

1:00 Cineforo Película Solo mía. "Violencia intrafamiliar". Lugar: Estación 5, Belén.

5:00. Actividad de sensibilización sobre estadísticas de muertes de personas por situaciones de violencia intrafamiliar

6:00. Caminata o marcha en el centro de Belén con farol, Belén dice No a la Violencia Intrafamiliar

7:30                   Concierto con artistas belemitas (Se suspendió por lluvias)

Sábado 26 Noviembre: Cineforo Película Reviviendo a Ofelia. "Violencia en el noviazgo". Lugar: Bosques de Doña Rosa Cariari. Iglesia Comunidad Vida Abundante. Grupo de aproximadamente 60 adolescentes. Hora: 6 pm

Lunes 28 Noviembre: Charla sobre masculinidad. Lugar: Hotel Herradura. La OFIM Belén dio 42 consultas individuales y se mantiene la atención grupal

DICIEMBRE 2011. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 05 de diciembre. Se recibió el edificio municipal para el traslado de las Oficinas de la OFIM Belén. La OFIM Belén dio 31 consultas individuales y se mantiene la atención grupal. Para un total de 611 atenciones individuales en el periodo 2011.

ENERO 2012. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 21 de enero. La OFIM Belén brindó atención individual y grupal

FEBRERO 2012. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 21 de febrero. La OFIM Belén brindó atención individual y grupal

MARZO 2012. Se realizó la planificación de las actividades para la celebración del Día Internacional de la Mujer, en coordinación con la Oficina de la Mujer.

Detalle de actividades de la Semana del 07 al 13 de marzo

#### ACTIVIDADES EN CELEBRACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 MARZO 2012

Actividad organizada por AMUBI. Se llevaron a cabo diferentes actividades entre ellas: Actividad de sensibilización para el personal municipal, la Actividad realizada por Recreación del Comité de Deportes en el Boulevard de Belén, el Concierto de artistas belemitas, caminata local el sábado 10 de marzo, cineforo en la Iglesia Vida Abundante en Bosques de doña Rosa de Cariari y la visita al estadio nacional. Visita Familiar al Estadio Nacional llegada de la Carrera y Caminata en celebración del Día Internacional de la Mujer

ABRIL 2012. Sesión mensual de la CMCM se realizó el 09 de abril. Sesión extraordinaria de la CMCM se realizó el 30 de abril. La OFIM Belén brindó atención individual y grupal. Se realiza Sesión Extraordinaria para aprobación de este informe el 07 de mayo del presente año.

## RECOMENDACIONES PARA LA NUEVA CMCM

- II. Brindar el apoyo a la Junta Administrativa del Centro Infantil Modelo Belemita, así como a su personal municipal en las acciones necesarias para fortalecer el servicio que se brinda.
- III. Proponer que la Unidad de Emprendimientos cuente con representación en la CMCM, para fortalecer los lazos y realizar un trabajo integral.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que hay que felicitar a todas las compañeras que han trabajado arduamente, le parece muy importante todo lo que informan.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar a las compañeras por la labor desempeñada. **SEGUNDO:** Aprobar del Informe de Labores 2010-2012 de la Comisión de la Mujer presentado en Artículo 23 del Acta 29-2012.

**ARTÍCULO 9.** Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de Sociales. Artículo 23 del acta 32-2012.

### MUNICIPALIDAD DE BELEN COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

INFORME DEL PERIODO 2010-2012

MAYO 2012-05-10

La Comisión de Asuntos Sociales tiene como objetivo presentar dictámenes o recomendaciones al Concejo Municipal a solicitud del mismo, en asuntos relacionados con el área social, procurando contribuir de esta manera con el desarrollo, bienestar, seguridad y calidad de vida de los y las Belemitas. El tema social es muy amplio e incluye aspectos como educación, seguridad, cultura, emprendimientos y el mejoramiento humano de niños, jóvenes, adultos, y adultos mayores, entre otros. En la municipalidad de Belén existen comisiones municipales que trabajan en temas sociales específicos, tales como seguridad, educación, discapacidad, la mujer y salud. La Comisión de Asuntos Sociales viene a cubrir aspectos sociales más generales no cubiertos por estas otras comisiones.

A pesar que esta Comisión está dentro de la lista de comisiones permanentes estipulada por el código municipal, en la municipalidad de Belén no se venía integrando, lo que hizo más difícil iniciar su trabajo. Gracias a la responsabilidad de sus miembros fue posible iniciar labores y ejecutar sus objetivos. Los miembros que participamos activamente en este periodo son:

✧ Elvia González Fuentes

- ▲ Sandra Salazar
- ▲ Marita Arguedas
- ▲ Jessica Barquero
- ▲ Angélica Venegas
- ▲ Luz Marina Fuentes
- ▲ Marielos Segura
- ▲ Alejandro Gomes
- ▲ Mauricio Villegas
- ▲ Regina Solano

**SOBRE NUESTRO TRABAJO:** -Iniciamos labores capacitándonos acerca del trabajo que realiza el área social de nuestra municipalidad, conociendo las políticas sociales existentes y los proyectos.

-Se analizo a profundidad la conveniencia de unificar la Comisión de becas y la de Asuntos Sociales y se presento esta propuesta al Concejo Municipal, quien la avalo.

-Durante varias reuniones se dio estudio y análisis al reglamento de becas y se presento una nueva propuesta al Concejo Municipal. Hoy día contamos con el nuevo reglamento de becas

-Se discutió y apoyo el tema de los censos:

Censo de personas con discapacidad

Diagnóstico de la población joven

Reglamento de Becas

-Se conoció el proyecto para jóvenes "Mas alla del aula" es un proyecto socioeducativo de apoyo a la educación formal orientado hacia el desarrollo y ejercicio del potencial creativo de los jóvenes, y se coordino con la alcaldía para hacer la presentación del mismo al Concejo Municipal, debido a la falta de contenido presupuestario no se le pudo dar seguimiento.

-Se conoció el convenio IMAS-MUNICIPALIDAD DE BELEN y debido a que existían muchas dudas de parte de las trabajadoras del área social. Hay una opinión generalizada acerca de que se recargaría el trabajo al área social y que no queda muy claro cuáles serían los beneficios que le traería a la municipalidad, para con los Belemitas. Se programo una reunión con personeros del IMAS a fin de aclarar algunos aspectos. Posterior a esta reunión la comisión de asuntos sociales elaboraría su dictamen, pero los representantes del IMAS cancelaron la reunión y quedamos en espera de una nueva fecha.

-Se analizo el tema de Ayudas Temporales y conocimos una propuesta de política para el otorgamiento de estas ayudas. Se hicieron varias recomendaciones y aportes que serian tomados en consideración por el área social, quienes se comprometieron en presentar el borrador para retomar de nuevo la discusión del tema.

-Otro tema que ingreso a comisión fue el de los Módulos Prefabricados de vivienda. Fue motivo de bastante análisis y se aportaron algunas recomendaciones. Como existía poca información para que la Comisión tomara un acuerdo sobre el mismo, la comisión solicita al Concejo municipal se le consulte a la administración sobre los alcances técnicos y legales del tema.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que en la Comisión han trabajado mucho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitarlos por sus esfuerzos y contribuciones.  
**SEGUNDO:** Aprobar el Informe de Labores 2010-2012 de Comisión de Sociales presentado en el Artículo 23 del Acta 32-2012.

**ARTÍCULO 10.** Aprobación del informe de labores 2010-2012 de Comisión de Obras Artículo 29 del acta 30-2012.

Integrantes de la Comisión de Obras

Miembros del Concejo Municipal  
Cecilia Salas, Coordinadora  
Isabel Murillo, Secretaria  
Desiderio Solano, Regidor Propietario  
Sandra Salazar, Síndica Propietaria

Técnicos

Ing. Eduardo Solano, Unidad de Acueducto  
Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa  
Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano

Sociedad Civil

Ing. Luis Zumbado  
Ing. Marco Rodríguez

Total de Actas :

| Actas | 2010 | 2011 | 2012 | total |
|-------|------|------|------|-------|
|       | 4    | 16   | 7    | 27    |

Mayo 2010- Mayo 2012

**2010**

|                        |  |           |
|------------------------|--|-----------|
| Respuesta a Trámite    | Oficio 1415 de Mercedes Ulibarri.  | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite    | trámite 1700 de la Sra. Sonia Garita Cruz.   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | Cuatro pajas de agua comerciales a nombre de la Señora Silvia Valerio Chavez   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | Disponibilidad de agua potable para posible construcción de un Oficentro denominado Estrella de Belén                      | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | Tres disponibilidades de agua para un proyecto de tres apartamentos a nombre de DOS GASRNET JADE NINETY THREE LLC SRL      | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | Dos disponibilidades de agua para un proyecto de dos apartamentos a nombre de la Señora Patricia Aguilar                   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | Nueve disponibilidades de agua para un proyecto de tres locales comerciales y seis apartamentos a nombre de Yahaira Dávila | Rechazado |
| Disponibilidad de agua | cinco disponibilidades a nombre de Sonia Rodríguez.  | Rechazado |
| Disponibilidad de agua | cuatro disponibilidades de agua para un proyecto de cuatro apartamentos a nombre de la Sociedad Reyma Ralfa S.A            | Aprobado  |

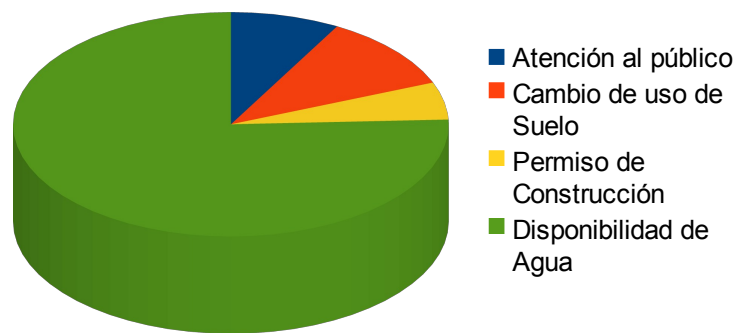
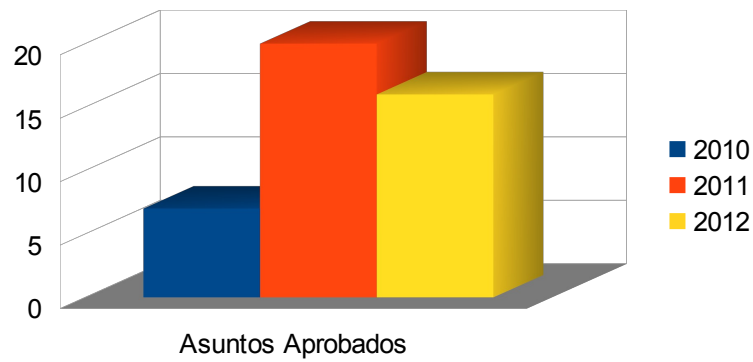
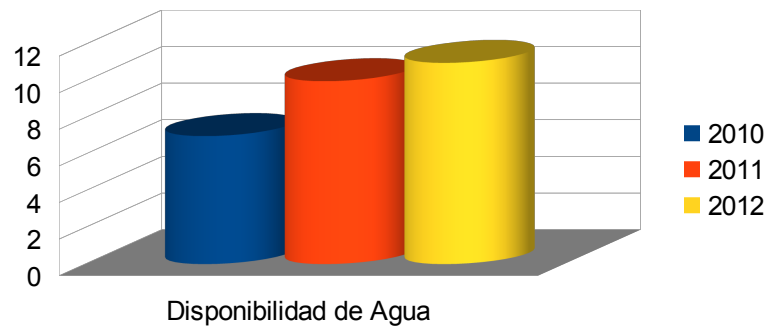


**2011**

|                         |   |           |
|-------------------------|---|-----------|
| ATENCIÓN AL PÚBLICO     | Visita del Sr. Eugenio Araya.   | Aprobado  |
| ATENCIÓN AL PÚBLICO     | Visita de los personeros del Proyecto "Oficentro Estrella de Belén", para exposición a los miembros de la Comisión de Obras   | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | trámite 4995 de la Ing. Marianela Picado Maykall, Grupo Integra. Referencia: Uso de suelo comercial Ferretería EPA en la Asunción de Belén.   | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | Oficio AI-85-2010 de Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: REMISION DE INFORME SOBRE EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-04-2010, ESTUDIO SOBRE EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | Oficio AA-021-2011 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Adjunto el memorando AA-20-2011, donde se brinda respuesta 78-2010, articulo 5, relacionado al tramite de permiso de construcción del oficentro de estrella de belen.                                    | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | Análisis Reformas del articulo 16 y 21 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.   | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | Analizar la posibilidad de revisar y modificar los Reglamentos de Permisos de construcción con el fin de incorporar los lineamientos que establece la Ley 7600.   | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite     | Análisis y recomendación sobre el Visto bueno inicial al proyecto de reordenamiento vial en un sector del cantón de Belén, cuyo estudio vial fue elaborado por la empresa Diseño y consultoría en transporte y viabilidad TRASVIAL S.A.                             | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Solicitud del Señor Eugenio Araya para once pajas de agua.  | Rechazado |
| Disponibilidad de agua  | Dos Disponibilidades de Agua a nombre de INVERSIONES VASQUEZ GONZÁLEZ.  | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | cuatro disponibilidades de agua a nombre de la Señora Ana Beatriz Fonseca.  | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Ocho Disponibilidades de agua a nombre de Inversiones RONAROC S.A   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | cinco disponibilidades de agua a nombre de la sociedad Inversiones Finca La Regina.   | Rechazado |
| Disponibilidad de agua  | tres disponibilidades de agua a nombre de la Sociedad Credibanjo S.A.   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre de Horcones de Copeyal, S.A.  | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Disponibilidad de agua del proyecto Montarás del Norte.   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Disponibilidad de agua a nombre de Alexis Rodríguez Murillo.  | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua  | Disponibilidad de agua a nombre de Coche de la Guácima S.A.   | Aprobado  |
| Cambio de uso de suelo  | oficio MDU-023-2010 del Arq. Luis Bogantes, cambio de uso de suelo para Jack Liberman   | Aprobado  |
| Cambio de uso de suelo  | Trámite 2490 de Supermercados Unidos S.A. cambio de uso del suelo.  | Aprobado  |
| Permiso de Construcción | Permiso de Construcción del Proyecto denominado: Estrella de Belén.   | Aprobado  |
| Permiso de Construcción | Análisis del permiso de Cortijo de Belén.   | Aprobado  |

**2012**

|                        |   |           |
|------------------------|---|-----------|
| ATENCIÓN AL PÚBLICO    | Audiencia para el Sr. Álvaro Solera, Representante de Urbanizadora Montebello s.a                                 | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite    | Trámite 1211 de Rosa María Delgado Venegas, Representante del Comité de Vecinos, Urbanización La Ribera.          | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite    | Trámite 1092 de Vecinos de San Antonio de Belén.  | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite    | Trámite 135 del Arq. Ulises Pérez Araya, Finca La Regina.   | Aprobado  |
| Respuesta a Trámite    | Memorando DO.074-2012 de la Dirección Técnica Operativa   | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de Disponibilidad de Agua" por un total de cuatro disponibilidades a nombre Hua Quan S.A               | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de Disponibilidad de Agua" por un total de tres disponibilidades a nombre Keloniamidas S.A             | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de Disponibilidad de Agua" por un total de dos disponibilidades a nombre Marvin Alvarado Chacón        | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de Disponibilidad de Agua" por un total de cuatro disponibilidades a nombre Elizabeth González Alfaro  | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de tres Disponibilidades de Agua para tres locales comerciales" a nombre de Ciprecitos de Naranja S.A. | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de tres Disponibilidades de Agua" para tres locales comerciales a nombre Feng Xinghui S.A.             | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de Disponibilidad de Agua" por un total de seis disponibilidades a nombre de Inversiones Feyma         | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de dos Disponibilidades de Agua para dos apartamentos" a nombre de Coche de la Guacima S.A.            | Aprobado  |
| Disponibilidad de agua | "Solicitud de seis Disponibilidades de Agua" para seis locales comerciales a nombre Luis Cabezas Alpizar          | Pendiente |
| Disponibilidad de agua | Disponibilidad de agua potable de la Urbanización Monte Bello S.A   | Pendiente |
| Cambio de uso de suelo | uso condicional-Locales comerciales / EPA   | Aprobado  |
| Cambio de uso de suelo | uso condicional-Supermercado Walmart  | Aprobado  |



## CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE OBRAS

1.-La Comisión de obras se reunió en este periodo en 27 oportunidades divididas de la siguiente forma:

- 2010 4 sesiones
- 2011 16 sesiones
- 2012 7 sesiones

2.- Mostramos un cuadro donde se resume los temas tratados en esas reuniones

|                         | 2010 | 2011 | 2012 |
|-------------------------|------|------|------|
| Disponibilidad de agua  | 7    | 11   | 10   |
| Atención al Público     | 0    | 2    | 1    |
| Cambio de uso del suelo | 0    | 2    | 2    |
| Respuestas al trámite   | 2    | 6    | 4    |
| Permiso de construcción | 0    | 2    | 0    |

3.- Como se comprueba con el cuadro anterior se muestra un mayor movimiento de la actividad constructiva en el año 2011 y el 2012 ya casi supera al año anterior.

4.- Durante este período se logró mejorar la calidad de los informes presentados al Concejo Municipal gracias a la mejora en la presentación de los expediente y a la participación del personal técnico de la Municipalidad.

5.- Sigue siendo un vacío y una enorme necesidad para esta comisión y para el Cantón en general la revisión del Reglamento de solicitud de permisos de construcción. Desde el año 2010 la Comisión solicitó a este Concejo la revisión de este instrumento que cuenta con más de 15 años de firmado.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que han hecho una labor bastante grande, todas las Comisiones, han hecho mucho trabajo en estos 2 años y siguen haciendo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el del Informe de Labores 2010-2012 de Comisión de Obras presentado en el Artículo 29 del Acta 30-2012.

**ARTÍCULO 11.** Presentación del oficio Pres.01-2012 sobre las Comisiones.

Oficio Pres. 01-2012 Constitución de las Comisiones Municipales

Lunes 4 de junio de 2012

Ratificando y ampliando los acuerdos anteriores sobre el nombramiento de las comisiones municipales.

Considerando:

Que se cuenta con un marco jurídico en el Código Municipal, ley 7794 y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén; ambos documentos de manera general y específica.

Que el artículo 4, inciso h) del Código Municipal, obliga a promover un desarrollo local participativo e inclusivo; y que las comisiones es un excelente medio para lograr tan importante objetivo.

Que el Código Municipal establece en su artículo 5, la necesidad de lograr una participación activa, consciente y democrática; se considera las comisiones espacios apropiados para dicha participación.

Que las comisiones deben orientarse con el artículo 13 inciso n), artículo 26 inciso d) y h), artículo 34 inciso g), artículo 40, 44, 49 y 50 del Código Municipal.

Que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén contempla un capítulo especial para las comisiones, comprendido entre el artículo 57 al 70 ; y su referencia especial el los artículos: 2, 12, 32, 48 y 56.

Que la Municipalidad de Belén debe cumplir sus propias políticas institucionales, acuerdos tomados, lineamientos de trabajo diseñados, priorizaciones y directrices debidamente aprobadas por el Concejo Municipal; éstas deben ser las orientaciones fundamentales para el plan de trabajo de cada comisión.

Se define que: Las comisiones municipales son asesoras especializadas en el tema correspondiente, motivo por el cual se requiere de un interés y formación constante en la materia asignada de las personas nombradas y juramentadas para esa misión. Entre ellas se establecen las nueve comisiones permanentes según Código Municipal, las especiales para una misión específica y las que se conforman para dar cumplimiento a un convenio, decreto u otra normativa sea está permanente o de duración determinada. Todas y cada una de las comisiones debe informar a este Concejo el día, la hora, el lugar de reunión y la frecuencia; además debe establecer la persona encargada de tomar el acta y un coordinador adjunto; para apoyar el trabajo de la coordinación asignada. Información que debe presentarse en los primeros días del mayo; así como cualquier otro cambio durante el período 2012-2014.

Las Comisiones Municipales Permanentes, deberán estar conformadas por miembros permanentes del Concejo Municipal, con miembros del Gobierno Local, de la sociedad civil, de las fuerzas vivas del cantón y de la administración municipal. Estas tienen su sustento y marco jurídico en el Código Municipal y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Belén. Toman como base orientadora el Plan Nacional de Desarrollo María Teresa Obregón Zamora, el plan o programa de gobierno del Señor Alcalde de Belén Ing. Horacio Alvarado Bogantes, los planes, lineamientos, directrices, políticas y acuerdos aprobados por el Concejo Municipal de Belén.

La conformación podrá variarse anualmente, a solicitud de los participantes y decisión de la Presidencia. Se integran nueve Comisiones permanentes:

- ⑤ Accesibilidad y Discapacidad. COMAD.
- ⑤ Asuntos Ambientales.
- ⑤ Asuntos Culturales.
- ⑤ Asuntos Jurídicos.
- ⑤ Asuntos Sociales.
- ⑤ Condición de la Mujer.
- ⑤ Gobierno y Administración.
- ⑤ Hacienda y Presupuesto.
- ⑤ Obras Públicas.

Podrán conformarse las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo, el Presidente Municipal se encargará de integrarlas, pero necesita de un acuerdo del concejo para crearlas. Cada Comisión Especial podrá estar integrada por miembros del Gobierno Local, la sociedad civil, y la administración municipal. Resulta un gran honor para la Municipalidad de Belén que ustedes hayan respondido a este llamado para asesorar el trabajo a través de las Comisiones Municipales y en este sentido quiero exaltar tres aspectos que me parecen relevantes:

1° Posibilitar a través del involucramiento de ustedes como una amplia participación de la población de Belén, de las fuerzas vivas, de la sociedad civil en la discusión, el análisis y las recomendaciones del quehacer del Gobierno Local.

2° Compartir ideales más que trasladar responsabilidades.

3° Promover un mayor conocimiento y divulgación del quehacer municipal.

Se agradece su todo el esfuerzo y su gran dedicación en el pasado y en el futuro para el bienestar de los pobladores del cantón.

PRIMERO: De manera prioritaria se establecen las comisiones para dar cumplimiento a un convenio, decreto u otra normativa.

COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN REGULADOR: (CSPR)

Analizar y estudiar profundamente las propuestas y recomendaciones del INVU, SETENA, Asesores, Consultores y Proponentes para poder rendir los dictámenes al Concejo Municipal con relación a la aprobación del Plan Regulador con visión de futuro.

Facilitar el cumplimiento de las leyes 4240 de Planificación Urbana y 7554 Orgánica del Ambiente, en lo que corresponde localmente y coordinación tanto interna como externa.

Apoyar la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito por el INVU y la Municipalidad de Belén, firmado el 14 de diciembre del 2006, refrendado con el DJ-517-2006.

Metas:

Cumplimiento de los cronogramas propuestos, un vez aprobados por la CSPR.

Coordinación y fiscalización de todo el proceso según el plan y el cronograma interno; adecuándolo siguiendo los cronogramas del SETENA e INVU.

Presentación al Concejo Municipal de Belén de informes, propuestas, sugerencias y recomendaciones para que se logre la actualización del Plan Regulador tal y como lo exige la ley.

Utilización de los estudios y documentos emanados de los procesos consultivos, normativos y técnicos tales como: los Planes Nacionales y Regionales de Ordenamiento Territorial, la Agenda Ciudadana 2030, el Plan o programa de gobierno del Señor Alcalde, las políticas institucionales, priorizaciones y lineamientos debidamente aprobados por el Concejo Municipal.

Incorporación en los fundamentos de manera transversal de las leyes que protegen la ciudadanía y el bienestar común: 7600, 7554, 7788, 7779 y reglamentación interna.

Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal.

Miembros y participantes:

Ende Angélica Venegas Venegas

Ende Desiderio Solano Moya

Ende Esteban Ávila Fuentes

Ende Francisco Ugarte Soto

Ende Hermis Murillo Zuñiga

Ende José Alfredo Sánchez Zumbado

Ende José Luis Zumbado Chaves

Ende Juan Carlos Murillo Sánchez

Ende Ligia Delgado Zumbado Secretaria

Ende Ligia Franco García

Ende Manuel Alvarado Gómez

- Marcela Ulibarri Leiva
- ▲ María Antonia Castro Franceschi
- María Cecilia Salas Chaves
- María de los Ángeles Segura Rodríguez Coordinadora Adjunta
- María Lorena Vargas Víquez Coordinadora
- Mauricio Villalobos Campos
- Mauricio Villalobos Campos
- Miguel Alfaro Villalobos
- ▲ Osvaldo Apú Valerín
- Representante de la Alcaldía
- ▲ Rogelio Castro
- Rosemile Ramsbottom Valverde

## SEGUNDO:

Comisiones Municipales Permanentes de Belén

COMISIÓN ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD. (COMAD).

Se le solicita analizar, estudiar y recomendar al Concejo Municipal en esta materia y su problemática en el cantón. Será necesario atender las solicitudes y peticiones que realice el Concejo, así como asesorarlo en la construcción de políticas, lineamientos y directrices para el cumplimiento de la Ley 7600 y la normativa conexas. Las recomendaciones, propuestas y dictámenes de esta comisión para el Concejo son de suma importancia, especialmente en materia de accesibilidad y equiparación de oportunidades para todas las personas con discapacidad, especialmente las que enfrentan alguna discapacidad.

Actividades solicitadas:

Proponer el cumplimiento y actualización de los reglamentos y políticas institucionales, planes, programas donde se incluyan los principios de igualdad de oportunidad y accesibilidad para las personas con discapacidad.

Dictaminar que en la elaboración y evaluación del Plan Presupuesto se incluya la Equiparación de oportunidades en todas las Instancias de la Municipalidad.

Coordinar con las instancias correspondientes, la incorporación de la temática de discapacidad y equiparación de oportunidades en la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto.

Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal.

Miembros y participantes:

- ▲ Celia Zumbado González
- Eduardo Villalobos Rojas
- ▲ Gaspar González González
- Jessica Barquero Barrantes
- ▲ José Luis Bolaños
- Juan Carlos Campos Rivas
- ▲ Juan Luis Mena Venegas

- Karolina Quesada Fernández
- ▲ Marcela Ramírez Morera
- María de los Ángeles Álvarez Villalobos
- ▲ María de los Ángeles Segura Rodríguez Coordinadora
- Noelia Chaves Solano
- ▲ Oscar Hernández Ramírez
- Patrick Rodríguez Vega

#### COMISIÓN ASUNTOS AMBIENTALES.

Analizar, estudiar y recomendar sobre las políticas ambientales y sus mecanismos de implementación. Rendir dictámenes al Concejo Municipal en materia relacionada con energía, recursos naturales, ambiente, forestales, impacto ambiental, planes reguladores y de zonificación. Dar cumplimiento de la normativa ambiental, y seguimiento a compromisos ambientales, energía y recursos naturales. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal.

#### Metas:

Evaluación del cumplimiento de normativas ambientales de proyectos de la Municipalidad de Belén y de proyectos de gran impacto en el cantón.

Seguimiento de compromisos ambientales de las industrias asentadas en el cantón.

Recomendación sobre la actualización de los planes, políticas y programas de protección a la seguridad ambiental y la protección de los recursos hídricos.

Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto

#### Miembros y participantes:

- ▲ Bernardo Rodríguez
- Daniel Alvarado Luna
- ▲ Desiderio Solano Moya Coordinador
- Esteban Ávila Fuentes
- ▲ Esteban Salazar
- Florencia Solano Umaña
- ▲ Jennifer González
- Luis Fernando González González
- ▲ Manuel Ortiz Arce
- María Antonia Castro Franceschi
- ▲ Regina Solano Murillo
- Roberto Rodríguez
- ▲ Rosemile Ramsbotton Valverde
- Sergio Zamora Sauna
- ▲ Susan Monge
- Ulises Araya
- ▲ William Alvarado Bogantes

#### COMISIÓN ASUNTOS CULTURALES.



Estudiar, actualizar, recomendar sobre la implementación de la Política Cultura. Preparar propuestas al Concejo Municipal en materia relacionada a cultivar el conocimiento humano y promover las facultades intelectuales y artísticas del ser humano, así como los asuntos relacionados directamente con lo cultural, y lo social. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal.

Metas:

Evaluación sobre la implementación de las políticas culturales aprobadas por el Concejo Municipal en los planes institucionales y sus asignaciones presupuestarias.

Análisis y recomendaciones del papel de la Municipalidad de Belén y especialmente de la Unidad de Cultura en el desarrollo artístico y cultural del cantón.

Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto.

Miembros y participantes:

- ⑤ Alexander Delgado Lépiz
- ⑤ Ángel Zamora Alfaro
- ⑤ Danilo Pérez Zumbado
- ⑤ Francisco Zumbado Arce
- ⑤ Gustavo Rodríguez González C. Adjunto y Encargado de Actas
- ⑤ Johana Gómez
- ⑤ José Sánchez Zumbado
- ⑤ Juan Luis Mena Venegas
- ⑤ Liliana Ramírez Vargas
- ⑤ Manuel Ortiz Arce
- ⑤ María Antonia Castro Franceschi
- ⑤ María Lorena Vargas Víquez Coordinadora
- ⑤ Padre Horacio Arias Salas
- ⑤ Pascual Arroyo Montero
- ⑤ Regina Solano Murillo
- ⑤ Rosemile Ramsbotton Valverde
- ⑤ Sigifredo Villegas Villalobos
- ⑤ Vera León Salas
- ⑤ Víctor Villegas Murillo
- ⑤ Xinia Vargas Sánchez
- ⑤ Yamileth Núñez

COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.

Analizar por la forma y por el fondo los asuntos relacionados con los procesos jurídicos de la institución. Dictaminar y construir recomendaciones sobre las herramientas legales adecuadas para la organización. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal.

Recomendación de los reglamentos, manuales y otras herramientas jurídicas

Evaluación de implementación de la legislación, políticas institucionales y priorizaciones aprobadas por el Concejo Municipal en los documentos transferidos a esta comisión.

Miembros y participantes:

- ⑤ Ennio Rodríguez Coordinador Adjunto
- ⑤ Jorge González González
- ⑤ Juan Luis Mena Venegas
- ⑤ María Antonia Castro Franceschi
- ⑤ María de los Ángeles Segura Rodríguez Encargada de Actas
- ⑤ María Lorena Vargas Víquez Coordinadora
- ⑤ Pío Murillo
- ⑤ Thais Zumbado Zumbado

#### COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES.

Análisis y recomendación en temas de juventud, bienestar social, equidad, igualdad de oportunidades. Proponer políticas, estrategias, mecanismos y herramientas sociales al Concejo Municipal; propuestas que colaboren en el equilibrio y armonía social del cantón. Rendir dictámenes al Concejo Municipal en asuntos de seguridad humana, protección social y bienestar cantonal. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal

Metas: Apoyo al Concejo Municipal en los procesos de juventud, becas, bienestar social de minoría y mayorías, red de cuidado y todo asunto de beneficio a la población del cantón según los lineamientos del Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto.

Miembros y participantes:

- ⑤ Alejandro Gómez Chaves
- ⑤ Elisa Zumbado
- ⑤ Elvia González
- ⑤ Jessica Barquero
- ⑤ Luz Marina Fuentes Delgado Coordinadora
- ⑤ Marita Arguedas Carvajal
- ⑤ Marlín Quesada
- ⑤ Mauricio Villalobos Campos
- ⑤ Noelia Chaves Solano
- ⑤ Rita Eugenia Guido
- ⑤ Rosarito Rodríguez Rodríguez
- ⑤ Sandra Salazar Calderón

#### COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER.

Las participantes de esta comisión son especialistas en género y temas específicamente de la mujer, como parte esencial de la sociedad, por lo que deberán mantener una formación continua en este

tema. Se les encomienda la revisión y actualización de las políticas, reglamentos y planes que buscan disminuir la brecha de oportunidades entre hombre y mujeres de la institución y el cantón. Deberán actualizar, estudiar y recomendar sobre asuntos específicos de la mujer belemita. Proponer mecanismos para la implementación en asuntos relacionados directamente con el desarrollo intelectual, social y humano de la mujer. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar una encargada de actas y una coordinadora adjunta.

Participantes:

- ⑤ Ana Betty Valenciano M
- ⑤ Angélica Venegas Venegas
- ⑤ Damaris Ruiz
- ⑤ Ginneth Rodríguez Chacón
- ⑤ Ivannia González
- ⑤ Carol Carmona
- ⑤ María Antonia Castro Franceschi
- ⑤ María Félix González Murillo
- ⑤ María Lorena Vargas Víquez
- ⑤ Regina Solano
- ⑤ Rosemile Ramsbotton Valverde
- ⑤ Sandra Salazar Calderón Coordinadora
- ⑤ Thais Zumbado Ramírez
- ⑤ Tirza Delgado
- ⑤ Vera León Salas
- ⑤ Yineth Céspedes Serrano

#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Le corresponde analizar y recomendar al Concejo Municipal sobre asuntos relacionados con el gobierno, los fundamentos ideológicos de la institución, las políticas y estrategias de la corporación; igualmente las guías de una administración activa y proactiva necesaria para el mejoramiento continuo de la Municipalidad de Belén.

Se le encomienda la creación de propuestas de herramientas para la gobernanza, la administración, la estructura y organización institucional; siguiendo y basándose en el cumplimiento de la Constitución, el Código Municipal, el Reglamento de Sesiones y la normativa conexas.

Está formada por los cinco regidores propietarios para analizar, estudiar y proponer los lineamientos, prioridades y políticas institucionales; sean estas diseñadas por cualquiera de las áreas, unidades o dependencias de la Municipalidad o de externos. En cada sesión serán convocados e invitados los miembros de la Alcaldía y los funcionarios municipales que sean requeridos para el asesoramiento y análisis.

Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto.

Participantes:

- ⑤ Desiderio Solano Moya
- ⑤ María de los Ángeles Segura Rodríguez
- ⑤ María Lorena Vargas Viquez Coordinadora:
- ⑤ Miguel Alfaro Villalobos
- ⑤ Rosemile Ramsbotton Valverde

#### COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Los objetivos son rendir análisis, estudios, recomendaciones y dictámenes al Concejo Municipal en materia financiera, presupuestaria, de planificación económica y tributaria tales como reajustes de tasas, impuestos, morosidad, contribuciones y otros servicios municipales que cobre. Dictaminar los presupuestos ordinarios, extraordinarios y de modificaciones de la Municipalidad; así como dar seguimiento al comportamiento de los ingresos y egresos de la Municipalidad. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinador adjunto.

Las metas son:

Construir recomendaciones y dictámenes sobre los proyectos de presupuesto municipal y sus variaciones. Aconsejar al Concejo sobre las propuestas tarifarias de los diversos servicios brindados por la Municipalidad y la conveniencia para el cantón. Estudiar y evaluar el comportamiento de la morosidad, el comportamiento del flujo de caja, los informes de POA-Presupuesto y transmitir al Concejo dichas apreciaciones. Plantear herramientas de evaluación sobre la salud financiera de la institución.

Participantes:

- ⑤ Alexander Venegas Cerdas
- ⑤ Danilo Pérez Zumbado
- ⑤ Edgar Álvarez González
- ⑤ Francisco Segura
- ⑤ Ivannia Zumbado Lemaitre
- ⑤ Jorge González González
- ⑤ Jorge Hernández
- ⑤ José Guillermo Villegas
- ⑤ María de los Ángeles Segura Rodríguez Encargada de actas
- ⑤ Mauricio Villalobos Campos Coordinador Adjunto
- ⑤ Miguel Alfaro Villalobos Coordinador

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Estudiar, analizar y proponer políticas de ordenamiento constructivo, planificación de la obra municipal y pública. Rendir dictámenes al Concejo Municipal en materia relacionada con los permisos de construcción, mantenimientos y administración de obras comunales tales como infraestructura urbana (calles, cordón y caño, alcantarillados, entre otros);, en concordancia con las disposiciones del Plan Regulador y legislación pertinente, analizar los planos catastrados, uso del suelo, viabilidad, analizar los visados. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo

Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinador adjunto.

Participantes:

- ⑤ Desiderio Solano Moya
- ⑤ Eduardo Solano
- ⑤ José Zumbado Chaves
- ⑤ Katia Valerio
- ⑤ Luis Ángel Zumbado Venegas
- ⑤ Luis Bogantes
- ⑤ Marco Rodríguez Salas
- ⑤ María Antonia Castro Franceschi
- ⑤ María Cecilia Salas Chaves Coordinadora
- ⑤ Osvaldo Apú
- ⑤ Sandra Salazar Calderón
- ⑤ William Murillo Montero

TERCERO:

COMISIONES ESPECIALES PARA UNA MISIÓN ESPECÍFICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

Acompañar a la Juntas de Educación y Administración de los Centros educativos públicos del cantón, tales como: Escuelas España, Escuela Manuel del Pilar, Escuela Fidel Chaves y el Liceo de Belén. Proponer a este Concejo las políticas educativas para el mejoramiento de la calidad de la preparación educativa para la promoción social de la población del cantón.

Recomendar y dictaminar las temas enviadas. Construir las propuestas de políticas y herramientas que faciliten la gestión, mejore la calidad y cobertura de la educación en el cantón.

Participantes:

- ⑤ Cecilia Salas Chaves
- ⑤ Danilo Pérez Zumbado
- ⑤ Guillermo González Murillo
- ⑤ Luz Fuentes Delgado
- ⑤ María de los Ángeles Segura Rodríguez Coordinadora
- ⑤ María Félix González Murillo
- ⑤ Marianela Zamora González
- ⑤ Marita Arguedas
- ⑤ Mauricio Rodríguez Sánchez
- ⑤ Pío Murillo
- ⑤ Rita Guido
- ⑤ Rosita Murillo Rodríguez
- ⑤ William Alvarado Bogantes

#### COMISIÓN DE SALUD:

Rendir dictámenes al Concejo Municipal en materia de salud pública, a través del análisis y apoyo a las actividades de las instituciones encargadas de promover la salud en la población belemita y la salud en todos sus extremos. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal  
Dictaminar las propuestas de las acciones para que los belemitas reciban una atención de calidad por parte de los EBAIS. Recomendar y analizar el Plan para lograr la construcción de los EBAIS en el Cantón. Informar y dictaminar para el Concejo sobre los asuntos prioritarios en salud integral de los Belemitas.

Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinador adjunto.

#### Miembros

- ⑤ Ana Betty Valenciano
- ⑤ Damaris Vives Fuentes
- ⑤ Elisa Zumbado González
- ⑤ Gaspar González
- ⑤ Gloria Fuentes Rodríguez
- ⑤ Isabel Aguiluz
- ⑤ José Joaquín Chaves Zamora
- ⑤ María de los Ángeles Segura Rodríguez Coordinadora
- ⑤ María Eugenia Ledezma
- ⑤ Olga Solano Moya
- ⑤ Rita Eugenia Guido
- ⑤ Rosita Murillo Rodríguez
- ⑤ Teresita Venegas Murillo
- ⑤ Thais Zumbado Ramírez
- ⑤ Urbana Arroyo Montero

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD:

Estudiar, analizar y proponer políticas de seguridad pública del cantón, recomendar mecanismos de participación para la seguridad en los conceptos más amplios para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón. Dictámenes al Concejo Municipal en materia de seguridad humana. Cualquier otra asignación que le encomiende el Concejo Municipal. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinador adjunto.

#### Participantes:

- ⑤ Alejandro Gómez
- ⑤ Alonso Zumbado
- ⑤ Christopher May Herrera
- ⑤ Desiderio Solano Moya
- ⑤ Héctor Solís
- ⑤ Juan Luis Mena Venegas

- ⑤ Manuel Chaves
- ⑤ Miguel Alfaro Villalobos
- ⑤ William Alvarado Bogantes
- ⑤ Yineth Céspedes Serrano

#### COMISIÓN DEL RÍO O DE LOS RÍOS

Se le encomienda las recomendaciones de acciones específicas en el río Quebrada Seca para la protección de la población del cantón. Estar vigilantes sobre la situación problemática relacionadas a los ríos del cantón, tomando el orden prioritario: Quebrada Seca, Bermúdez, Virilla y Río Segundo. Hacer sugerencias para hacer los preparativos necesarios para evitar inundaciones, deslizamientos y problemas de salud pública a raíz de dichos ríos; especialmente el Quebrada Seca. Establecer un día, hora, frecuencia y lugar de reuniones. Nombrar un encargado de actas y un coordinadora adjunto.

Miembros:

- ⑤ Desiderio Solano Coordinador
- ⑤ Esteban Murillo
- ⑤ Francisco Villegas Villalobos
- ⑤ Hermes Vásquez
- ⑤ Mauricio Villalobos
- ⑤ Oscar Hernández
- ⑤ Osvaldo Apú Valerín
- ⑤ Regina Solano
- ⑤ Sergio Venegas
- ⑤ Víctor Mora

#### COMISIÓN PARA LA APERTURA DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL EL NACIMIENTO Y OTROS ESPACIOS PARA DESARROLLO ARTÍSTICO DE BELÉN.

Se crea esta comisión para rescatar el Teatro Municipal El Nacimiento, para activar el Centro Cívico Cultural El Nacimiento; para que colabore con el Centro de Patrimonio Nacional, el Ministerio de Cultura para la consecución de este objetivo principal.

Recomendar al Concejo Municipal sobre las acciones necesarias para el rescate y la restauración del inmueble. Proponer herramientas y procedimientos adecuados y oportunos para recuperar espacios para el desarrollo artístico del cantón.

Miembros:

- ⑤ Cecilia Salas Chaves Coordinadora
- ⑤ Danilo Pérez Zumbado
- ⑤ Esmeralda Zamora Ulloa
- ⑤ Liliana Ramírez Vargas
- ⑤ Manuel Ortiz Arce
- ⑤ Oscar Pérez Zumbado

- ⑤ Pascual Arroyo Montero
- ⑤ Rafael Arroyo Villegas
- ⑤ Sigifredo Villegas Villalobos
- ⑤ Susan Monge
- ⑤ Víctor Víquez Bolaños
- ⑤ Xinia Vargas Sánchez

El Vicealcalde Francisco Zumbado, cita que se enteró que la Comisión de Cultura en la cual se juramento se iba a reunir los primeros y terceros miércoles de cada mes, en su caso no puede.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que se consultará entre los demás compañeros si se puede realizar un cambio para el día de las reuniones. Se pueden hacer incorporaciones de miembros en Comisiones pero en otro momento.

La Sindica Propietaria Sandra Salazara, menciona que pidió a las Secretarías del Concejo, llamar a Silvia Chaves y Virginia Murillo, porque querían pertenecer a la Comisión, pero le informaron que no se podía incluir mas gente. También hoy hace 8 días vino a juramentarse la señora Raquel, pero no estaba nombrada, pero si pertenecía desde el año pasado en la Comisión, lo considera importante porque en las comisiones inicia mucha gente y queda muy poca gente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que habría que hacer como un Reglamento de Comisiones, hay muchas irregularidades en las Comisiones, se debe estandarizar lo que se hace, donde esta la norma de como se regula, según consulta estamos actuando ilegalmente en las Comisiones, cualquier acuerdo puede ser apelado, porque solo votan los miembros del Concejo, ni las personas que participan de la sociedad civil, estamos haciendo una mezcla, todas las comisiones deben trabajar bajo la misma normativa, si una persona no vuelve 3 veces a reunión de Comisión, porque se mantienen casi como miembros activos. Dicen que la Comisión del Plan Regulador es diferente, pero hizo la consulta al INVU y no dan la competencia que funcionarios municipales puedan votar, solicita a la Presidenta la normativa donde se regula, para que todas las comisiones trabajen como se debe trabajar, para el buen funcionamiento y no exista una apelación total de las actas de la Comisión del Plan Regulador.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, avisa que es bueno que tomen en cuenta a todos los miembros cuando se van a reunir.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, apunta que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto desde que se integró en el 2010 votan solo los Regidores.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que todos los comentarios que están haciendo, nos va a servir como insumo para un segundo documento para que nos quede claro a todos.



El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que el trabajo en las comisiones no es nada fácil, esta la participación de la sociedad civil que no es fácil, a nivel personal esta coordinando 3 comisiones, es el único Regidor en esas comisiones, si esas personas no apoyan y votan en las comisiones, pierden el interés y se van para la casa, sabe que la Regidora Rosemile Ramsbottom, tiene mucha razón, es importante la participación, agradece cuando la gente va a las comisiones porque no es fácil.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido. **SEGUNDO:** Enviar a cada una de las Comisiones, a los Concejos de Distritos y a la Alcaldía para que toda la institución esté informada.

**ARTÍCULO 12.** Solicitud de capacitación para la Municipalidad de Belén en el tema de planificación al MIDEPLAN, IFAM y UNGL.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que planificación es un mejoramiento continuo y todos somos parte de la institución, debemos contribuir.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Solicitar capacitación para la toda Municipalidad de Belén en el tema de planificación al MIDEPLAN, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO 13.** Solicitud de apoyo para la conclusión del tramo Belén Aeropuerto , los 2.7 Km al MOPT, solicitar el apoyo a la Comisión de Asuntos municipales de la Asamblea, UNGL, IFAM y todas las Municipalidades del país.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, denuncia que el caos vial no es solo Belén, es toda la región, todos los sectores se verán beneficiados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que le parece bien insistir y que recibamos respuestas concretas, porque el problema que tenemos es serio. Ojala no recibamos notas que nos dicen que se envió la solicitud al departamento tal que es al que le corresponde sino que nos digan, por ejemplo, que la fecha de inicio de las obras es tal y que esta en la concesión x.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que es un proyecto importante para Belén, los trailers pasan desde las 3:00 y 4:00 am, algunos vecinos están teniendo problemas de salud, con la contaminación del aire no estamos muy bien.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar apoyo para la conclusión del tramo Santa Ana – Belén - Aeropuerto, es decir los 2.7 Km que faltan para conectar Santa Ana con el Aeropuerto Juan Santamaría; para insistir ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Enviar esta solicitud de apoyo a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,

Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y todas las Municipalidades del país; con el afán de disminuir el caos vial de toda la región.

**ARTÍCULO 14.** Oficio INF-RH-087-2012 sobre calificación de Ivannia Zumbado.

Según la solicitud formulada por la señora Vice Alcaldesa, vía correo electrónico, concerniente a la solicitud de reasignación presentada por la servidora Ivannia Zumbado Lemaitre, la cual se analiza en el informe técnico INF-RH-008-2011 de este Proceso de Trabajo, procedo a informar lo siguiente: Con respecto al cambio de tareas permanentes que sufrió el puesto, producto de la separación que se dio entre el Proceso de Planificación Institucional y, Presupuesto, se detalla el siguiente cuadro.

| SITUACIÓN ANTERIOR   | SITUACIÓN ACTUAL   |
|--|--|
| Participar en la formulación de los diferentes anteproyectos de presupuesto.   | Desarrollar las actividades de planeamiento, organización, ejecución y control de del Subproceso de Presupuesto.   |
| Participar en la actualización y ejecución del sistema de control de ejecución presupuestaria.   | Participar con el Coordinador del Proceso de Planificación Institucional en la vinculación de los planes anuales operativos presentados por las diferentes áreas de trabajo y elaborar los diferentes presupuestos.                                |
| Participar en el control y análisis de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad.  | Coordinar con el Subproceso de Gestión de Cobro la elaboración de la proyección de ingresos anual, así como efectuar los ajustes pertinentes a dichas proyecciones, con base en el análisis de la información aportada por otras áreas de trabajo. |
| Brindar asesoría e información a las dependencias municipales sobre aspectos de planificación y presupuestación.   | Coordinar con las diferentes unidades de trabajo de la Institución el suministro de la información requerida para formular los anteproyectos de presupuesto institucional (presupuestos ordinarios y extraordinarios)                              |
| Brindar asistencia a las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad en la elaboración de las modificaciones presupuestarias.  | Coordinar con las diferentes unidades de trabajo de la Institución el suministro de la información requerida para formular las correspondientes modificaciones internas.   |
| Elaborar los cronogramas de modificaciones y presupuestos, remitiéndolos a los Directores y coordinadores en las primeras semanas del mes de enero.                        | Elaborar los anteproyectos de los diferentes presupuestos y las modificaciones presupuestarias.  |
| Realizar las modificaciones Internas y Administrativas.  | Participar conjuntamente con el Proceso de Planificación Institucional en el análisis periódico de la ejecución presupuestaria   |
| Generar mensualmente el reporte de ejecución presupuestaria de metas.  |  |
| Actualizar la ejecución presupuestaria por meta y por centro de costo, unidad o servicio, cada dos meses y enviar la información por correo a cada coordinador y Director. |  |

|   |   |
|---|---|
| <p>Actualizar la presentación de ingresos y egresos de la ejecución presupuestaria.</p> <p>Actualizar la matriz de indicadores del PAO que se envía la Contraloría General de la República, cada vez que se concreta un trámite presupuestario.</p> <p>Realizar informes variados a la jefatura del proceso cuando así sea solicitado.</p> <p>Llevar el control de documentos. (entrada, salida, documentos prestados, entre otros)</p> <p>Recibir y entregar documentación del Staff de Planificación y Presupuesto.</p> <p>Coordinar con la unidad de gestión de cobro la elaboración de la proyección de ingresos anual.</p> <p>Mantener en orden y actualizado el archivo de documentos.</p> <p>Velar por que no falten materiales y suministros necesarios en la unidad.</p> | <p>Incluir y actualizar la información presupuestaria en el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.</p> <p>Analizar y suministrar información presupuestaria considerando los recursos libres y específicos (origen y aplicación de fondos).</p> <p>Respaldar los diferentes presupuestos y modificaciones con la información requerida para su tramitación y aprobación definitiva.</p> <p>Coordinar y ejecutar los trámites necesarios para el envío definitivo a la Contraloría General de la República, de los diferentes presupuestos institucionales.</p> <p>Ejecutar los trámites requeridos con el fin de ajustar los presupuestos institucionales según las solicitudes señaladas por la Contraloría General de la República.</p> <p>Formular y brindar diversas temáticas de capacitación al personal de la Municipalidad en materia presupuestaria.</p> <p>Preparar al menos cada semestre un informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos municipales, incluyendo el análisis vertical y horizontal así como el historial de años anteriores.</p> <p>Conformar el expediente del Sistema SIIM de la Contraloría General de la República, con los indicadores de cumplimiento (normativa legal y técnica) así como incluir en el sistema la información pertinente.</p> <p>Analizar y emitir Informes Técnicos al Concejo Municipal, acerca de los presupuestos y modificaciones realizados por el Comité de Deportes.</p> <p>Recopilar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico administrativo relativas a la materia de su competencia.</p> <p>Ejecutar diversas labores de asistencia administrativa requeridas por el Área de trabajo a la que pertenece.</p> <p>Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza</p> |
|---|---|

|   |  |
|---|--|
|   | del cargo según los requerimientos institucionales |
| FUENTE: Informe técnico INF-RH-011-2009 | FUENTE: Informe técnico INF-RH-008-2011            |

2. Con respecto al perfil del cargo.

CARGO: Encargado (a) de Presupuesto

CLASIFICACIÓN: Profesional Municipal 2-A

#### CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL

- ⤴ Desarrollar las actividades de planeamiento, organización, ejecución y control de del Subproceso de Presupuesto.
- ⤴ Participar con el Coordinador del Proceso de Planificación Institucional en la vinculación de los planes anuales operativos presentados por las diferentes áreas de trabajo y elaborar los diferentes presupuestos.
- ⤴ Coordinar con el Subproceso de Gestión de Cobro la elaboración de la proyección de ingresos anual, así como efectuar los ajustes pertinentes a dichas proyecciones, con base en el análisis de la información aportada por otras áreas de trabajo.
- ⤴ Coordinar con las diferentes unidades de trabajo de la Institución el suministro de la información requerida para formular los anteproyectos de presupuesto institucional (presupuestos ordinarios y extraordinarios)
- ⤴ Coordinar con las diferentes unidades de trabajo de la Institución el suministro de la información requerida para formular las correspondientes modificaciones internas.
- ⤴ Elaborar los anteproyectos de los diferentes presupuestos y las modificaciones presupuestarias.
- ⤴ Participar conjuntamente con el Proceso de Planificación Institucional en el análisis periódico de la ejecución presupuestaria
- ⤴ Incluir y actualizar la información presupuestaria en el Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.
- ⤴ Analizar y suministrar información presupuestaria considerando los recursos libres y específicos (origen y aplicación de fondos).

- ⤴ Respaldar los diferentes presupuestos y modificaciones con la información requerida para su tramitación y aprobación definitiva.
- ⤴ Coordinar y ejecutar los trámites necesarios para el envío definitivo a la Contraloría General de la República, de los diferentes presupuestos institucionales.
- ⤴ Ejecutar los trámites requeridos con el fin de ajustar los presupuestos institucionales según las solicitudes señaladas por la Contraloría General de la República.
- ⤴ Formular y brindar diversas temáticas de capacitación al personal de la Municipalidad en materia presupuestaria.
- ⤴ Preparar al menos cada semestre un informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos municipales, incluyendo el análisis vertical y horizontal así como el historial de años anteriores.
- ⤴ Conformar el expediente del Sistema SIIM de la Contraloría General de la República, con los indicadores de cumplimiento (normativa legal y técnica) así como incluir en el sistema la información pertinente.
- ⤴ Analizar y emitir Informes Técnicos al Concejo Municipal, acerca de los presupuestos y modificaciones realizados por el Comité de Deportes.
- ⤴ Recopilar las diferentes fuentes de ordenamiento jurídico administrativo relativas a la materia de su competencia.
- ⤴ Ejecutar diversas labores de asistencia administrativa requeridas por el Área de trabajo a la que pertenece.
- ⤴ Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales

#### Condiciones organizacionales y ambientales

##### Dificultad

Trabajo que comprende el análisis y solución de los problemas que se presentan en la ejecución de la gestión de presupuestación institucional, planeamiento de las actividades relacionadas con esta gestión, así como la coordinación interinstitucional requerida para tramitar y formalizar los diferentes anteproyectos de presupuesto. Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Tales decisiones pueden generar conflictos interna y externamente.

## Supervisión recibida

Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de un política de acción, la cual la faculta para establecer sistemas o métodos, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes. Recibe asistencia técnica cuando así lo requiera, de su superior inmediato, sea el Director Administrativo Financiero, a quien debe reportarle de manera directa.

## Supervisión ejercida

No tiene personal bajo supervisión administrativa, sin embargo, debe informarse que la gestión desarrollada por la ocupante del cargo, implica la responsabilidad de organizar y supervisar la correcta observación, por parte del personal de la Municipalidad, de las normas técnicas que orientan la gestión de presupuesto en la Institución.

## Responsabilidad

Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de la gestión de presupuestación institucional. Las actividades originan relaciones con los responsables de los diferentes procesos de trabajo de la Institución, las cuales deben establecerse bajo un marco de alto grado de profesionalismo, pues la información que se administra es susceptible de generar fricciones y conflictos, si no se administra apropiadamente.

## Condiciones del trabajo

Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares, en donde puede que no existan procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes.

## Consecuencia del error

Los errores son difícilmente apreciables ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión constante por parte de su superior. La servidora tiene un alto grado de responsabilidad, en la correcta gestión de presupuestación institucional. Los errores cometidos pueden causar gran confusión, trastornos y atrasos en la gestión institucional.

## Requisitos

- ⤴ Licenciatura en Administración o, Administración Pública.
- ⤴ Incorporado al colegio profesional respectivo.
- ⤴ No menos de seis meses de experiencia profesional en labores atinentes al puesto.

## Capacitación deseable

- ⤴ Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131 y su Reglamentación.
- ⤴ Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos impartido por la Contraloría General de la República.
- ⤴ Ley de Control Interno, Ley No. 8292.
- ⤴ Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley No. 8801.
- ⤴ Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley No. 7755.
- ⤴ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No. 7428
- ⤴ Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227.
- ⤴ Programa Project para la presentación de fases de proyectos.
- ⤴ Técnicas de negociación.

### 3. Otras consideraciones

Si informa que la presente reasignación cuenta con el contenido presupuestario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la reasignación solicitada de la persona encargada del Proceso de Presupuesto según el oficio AA-483-2011, con la información presentada en el Oficio OF-RH-087-2012, el Oficio INF-RH-008-2011; siempre y cuando se tenga el contenido presupuestario.

### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el oficio AI-33-2012 del Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 29-2012. Ese Concejo, en la sesión 29-2012, del 08 de mayo del 2012, en el artículo 38, conoció el asunto de una eventual transferencia a una organización privada, para la adquisición de un terreno para la solución del problema de vivienda, de vecinos afectados por las inundaciones del Quebrada Seca. En esa oportunidad, el Concejo acordó, *“Solicitar a la Alcaldía y a la Dirección Jurídica plantear la propuesta avalada por la Auditoría Interna para ser sometida a votación la próxima sesión, como solución a los damnificados por las inundaciones”*. Sobre ese particular, le comunico a ese Concejo, que esta Auditoría, no tiene competencia, para avalar una propuesta que formule la Alcaldía, para la solución del problema citado. La participación de la Auditoría, podría afectar su independencia, en caso de que le corresponda, en forma posterior, revisar lo actuado por la administración en este caso específico.

No obstante lo anterior, esta Auditoría considera necesario, formular las observaciones que se detallan de seguido, sobre algunos aspectos importantes, relativos al trámite de transferencias de recursos a sujetos privados, a los controles sobre los recursos transferidos y a la responsabilidad de

los funcionarios municipales, asociada con el manejo de esos recursos. Lo anterior, a efecto de que sean consideradas, en lo procedente, por la administración, en el ejercicio de sus competencias.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley. Esas transferencias deben ser administradas y controladas bajo los criterios establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley. Por otra parte, en el caso de las municipalidades, el artículo 62 del Código Municipal establece que éstas podrán subvencionar, centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo, para lo cual deben emitir el reglamento que regule esas transferencias. En lo que respecta a la Municipalidad de Belén, existe un reglamento vigente, aprobado por el Concejo, denominado Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, para regular la transferencia de recursos a sujetos privados. Asimismo, se cuenta con normativa emitida por la Contraloría, entre ella la circular No. 14299 de diciembre del 2001 y sus modificaciones.

2. La transferencia de recursos, según esa normativa, es una decisión voluntaria de la Municipalidad y debe obedecer a un proceso planificado y fundamentado, orientado a apoyar servicios específicos que lleva a cabo un privado en el cantón. En consecuencia, ese instrumento de apoyo (transferencia de recursos), no debe usarse para sustituir la aplicación de los procedimientos legales establecidos para la adquisición de bienes inmuebles y para su eventual traspaso a terceros.

3. De conformidad con la normativa a la que se hace referencia en el punto 1, el trámite de una transferencia inicia con una solicitud del sujeto privado, mediante la cual debe presentar, con todo el detalle requerido en la normativa, el proyecto que pretende desarrollar. En ese proyecto se debe indicar el aporte o apoyo que requiere de la Municipalidad para ejecutarlo. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, entre otros aspectos, revisar la solicitud para determinar, en forma documentada, si el privado cumple con los requisitos establecidos en la normativa y si cuenta con la organización y la experiencia que garanticen la adecuada ejecución del proyecto. Con base en ese estudio, formula su recomendación técnica para conocimiento y aprobación del Concejo. En caso de que se apruebe el aporte de recursos para el proyecto, se deberá, según lo previsto en el punto VII de la circular No. 14299, establecer el convenio que resulte necesario, para regular todo lo relacionado con la transferencia, con estricto ajuste al bloque de legalidad aplicable.

Por otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría y en las circulares Nos. 14299 y 14300, el privado también deberá cumplir con los trámites presupuestarios ante la Contraloría, en cuanto resulte procedente, de acuerdo con el monto de la transferencia, aspecto que deberá ser verificado por la Municipalidad, antes del giro de los recursos.

4. En materia de control, es importante señalar que los recursos transferidos a un sujeto privado, aunque se integran en su patrimonio, son de origen público (artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General) y están ligados a un destino o una finalidad pública. Por lo anterior, se



mantiene la necesidad de control sobre dichos fondos, dado que es preciso verificar el cumplimiento del destino o la finalidad pública que originó y fundamentó el beneficio. Sobre ese particular, la Contraloría General, en el oficio 10037 del 29 de setiembre del 2009, estableció lo siguiente: *“El artículo 6 mencionado, también aclara que el control que se ejerce sobre estos fondos y actividades privadas, es de legalidad, contable y técnico, con especial énfasis en la verificación del cumplimiento del destino legal asignado al beneficio patrimonial o a la liberación de obligaciones a favor del sujeto particular. Y puede también fiscalizarse el cumplimiento del fin, a través de reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia, para evitar abusos, desviaciones o errores manifiestos en el empleo de éstos. Pero aun dentro de ese marco de fiscalización, debe respetarse la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario en la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado, precisamente porque se trata de un patrimonio privado desde el momento mismo en que se concreta el beneficio”*.

Asimismo, esa Contraloría, en el oficio 4339, del 15 de mayo del 2012, estableció lo siguiente: *“...pese a que los recursos pasan a formar parte del patrimonio del sujeto privado, el control se mantiene porque se trata de fondos que son de origen público, y dado que en ese otorgamiento se encuentra algún ligamen con un fin o destino de interés público que se pretende satisfacer. En ese sentido, se crea un vínculo entre la actividad del sujeto privado y un destino o fin público que hace que persista la necesidad de control sobre dichos fondos y la actividad del privado en relación con éstos. Es entonces, un control referido a verificar que la finalidad y destino que el legislador concibió como causa justa para otorgar un beneficio patrimonial o la liberación de una obligación a favor de un sujeto privado, en la práctica se cumpla./En línea con lo anterior, es que precisamente la administración activa –en su calidad de administración concedente– de acuerdo con el numeral 4.5.3 de las Normas de control interno para el sector público, R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, en la transferencia de recursos públicos por parte de la administración activa a sujetos privados, debe establecer los mecanismos necesarios para la asignación, giro, seguimiento y control del uso sobre dichos fondos, con el fin de asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en su empleo, lo que en principio debe contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y el sujeto privado. Para ello, la administración considerará que los fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, habiendo verificado, entre otros, los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto privado, así como su aptitud técnica, además de definir los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado; todo lo cual ha de quedar documentado”*.

5. Lo referente a la responsabilidad de los funcionarios del ente público, en relación con los recursos transferidos, está debidamente regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría. Sobre ese particular, en el oficio 4339 de la Contraloría, citado en el punto anterior, se indicó entre otros aspectos, lo siguiente: *“La norma también regula la responsabilidad de los funcionarios de la entidad que por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles no procuraron el cumplimiento del fin propuesto al beneficio, lo cual puede conllevar responsabilidad*

*penal y civil, con lo cual se refuerza una vez más la responsabilidad de la administración concedente en el control no sólo de la asignación y giro de los recursos, sino también del seguimiento en la ejecución de los recursos, precisamente para tomar oportunamente las acciones que sean necesarias”.*

**6.** Finalmente es importante considerar, que en la actualidad, está vigente un transitorio en el Plan Regulador, que suspende, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén. Ese transitorio, mientras mantenga su vigencia, podría eventualmente limitar, el desarrollo de un proyecto habitacional para las familias afectadas por las inundaciones del Quebrada Seca, que pretenda llevar a cabo una organización privada o cualquier entidad pública. Las citadas observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, explica que lo mas apropiado es solicitar a la Alcaldía la propuesta con la viabilidad jurídica y técnica, con el entendido que el asunto no es fácil, pero sabe que se han reunido.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, opina en relación con el Informe del Sr, Auditor que al leer toda la normativa que se indica sigo pensando que el Concejo no ha actuado mal, al solicitar ciertos requisitos para trasladar el dinero por medio de transferencia a la Asociación.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, enumera que el documento tiene muy buena información y se debe enviar a la Asociación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el Auditor dice que si se puede, lo que dice es que al ser fondos públicos, no podemos quitarnos la responsabilidad de darle seguimiento, para que esos dineros se ejecuten como debe ser, el proyecto habitacional no se puede desarrollar por el transitorio, la compra del terreno si se puede, si nos esperamos 2 años el terreno será más difícil adquirir, dice que no hay impedimento ni técnico ni legal para transferir el recurso, las familias estarían tranquilas porque tienen el dinero en la Asociación, podrían ser 3 terrenos, el proyecto a presentar son las viviendas, ya existe, con trasladar el dinero a la Asociación, los presionamos para que adquieran la propiedad también, en este momento no tenemos ninguna solución de parte de la Alcaldía, ni del Concejo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, establece que este tema es complejo, fundamentalmente el componente jurídico, la responsabilidad de todos nosotros, cuando se fueron a la literalidad del acuerdo sabían que era impropcedente que la Auditoría confeccionara un dictamen con la Administración, tenían claro que difícilmente en 8 días iban a tener una solución, desde el 2006 la Dirección Jurídica preparó un dictamen donde se dicen cuales son las competencias que tiene la Administración en el desarrollo de proyectos urbanísticos, la transferencia es posible jurídicamente, pero los recursos no dejan de ser públicos, aunque ya no estén en las arcas municipales, la

organización que reciba los recursos debe tener cierta infraestructura, tiene algunas ideas que serán presentadas al Alcalde, porque existen otras alternativas.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, describe según el documento enviado por la Auditoría interna que estoy muy de acuerdo con toda la normativa que se indica en el mismo, este Concejo está a la espera que llegue una solicitud donde el Área Social indique que todos los requisitos se cumplen según la normativa vigente y la Asociación puede ejecutar el proyecto, en este caso se necesita saber cuál es el terreno que se va a comprar, ya que son fondos públicos y la responsabilidad no se traslada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que no tenemos una propuesta del lote que cumpla los requisitos. Le podemos transferir a la Administración todas las competencias para adquirir el terreno.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que el Concejo ha sido sumamente abierto, en el momento que se presentara un proyecto como debe de ser, se daría la transferencia. Pero siguen habiendo incongruencias, por ejemplo, esta Asociación no tiene las familias completas que fueron autorizadas por el Concejo, deben cambiar los límites para incluir a las familias de La Chácara. Me parece que no están en condiciones de administrar tal cantidad de dinero y desarrollar el proyecto, de acuerdo a los estatutos. Sugiero que los acercamientos con la Contraloría se hagan por escrito y se adjunten a este Concejo Municipal, porque estaremos sujetos a cualquier denuncia y debemos fundamentarlo lo más sólido posible.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** **PRIMERO:** Avalar el oficio AI-33-2012 del Auditor. **SEGUNDO:** Solicitar de nuevo a la Alcaldía una propuesta con viabilidad jurídica y técnica para resolver la problemática de la dotación de un lote para los damnificados. **TERCERO:** Enviar copia a ADEPROVIDAR. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 16.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.96 del 18 de mayo de 2012, se publicó la propuesta de Reglamento para el Uso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén, aprobado en el Acta 22-2012, Artículo 6.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **PRIMERO:** Publicar en forma definitiva en La Gaceta, Diario Oficial en cumplimiento del Artículo 43 del Código Municipal y en vista que no se presentaron objeciones en el plazo estipulado para ello a la propuesta de Reglamento para el Uso de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén, aprobado en el Acta 22-2012, Artículo 6. **SEGUNDO:** Aclarar que se ha cumplido con el proceso consignado en el Artículo 43 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 17.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.107 del 04 de junio de 2012, se publico la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento de la Contraloría de Servicios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponde.  
**SEGUNDO:** Aclarar que se ha cumplido con el proceso consignado en el Artículo 43 del Código Municipal.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL VICE ALCALDE.**

**ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio AM-MC-172-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UCAT 010212, suscrito por Osvaldo Apú Valerín, coordinador de la Unidad de Catastro, por medio del cual da el visto bueno a la propuesta de fraccionamiento presentada por la sociedad Inversiones Hermanos Alfamore S.A. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Obras.

**ARTICULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-170-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el memorando DJ-199-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, donde presenta el criterio jurídico sobre la procedencia de la modificación contractual propuesta por la empresa IBT. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°21-2012, adjunto enviamos copia original del documento mencionado para su conocimiento.

En atención a memorando AM-MA-108-2012, de fecha 20 de abril del 2012, en el cual nos hace llegar oficio Ref. 2105/2012 del 12 del mismo mes y año, en el que se dispone de parte del Concejo Municipal, según acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 21-2012, celebrada el 29 de marzo anterior, que de previo a pronunciarse sobre la tramitación de adendum a la Licitación "2010IN-000001-01 Licitación Pública denominada: Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén"; es necesario solicitar el criterio jurídico sobre la procedencia de la modificación contractual propuesta, particularmente valorando la situación en relación con el cartel, con la aceptación del mismo por el oferente, la suscripción del contrato y el refrendo del mismo en las condiciones originales por parte de la Contraloría General de la República.

Al respecto de importante tener presente que el Concejo Municipal requiere análisis jurídico, sobre la procedencia de tramitar y aprobar una adenda de un contrato administrativo de servicios de técnicos,

que pretende modificar una regla cartelaria referida a la revisión del precio, que originalmente no contemplaba el reconocimiento del combustible, para lo cual pasamos a realizar el siguiente análisis.

I El Reajuste o revisión de precio de los contratos administrativos. Para, inicar diremos que se ha entendido que la figura del reajuste y revisión del precio<sup>1</sup> en los contratos administrativos constituye uno de los mecanismos jurídicos utilizados en nuestro medio para mantener el citado principio constitucional de intangibilidad patrimonial, esto es, el equilibrio económico financiero de la contratación. Así las cosas, mediante su aplicación se reconocerán las alteraciones ocurridas en los costos que integran el precio ofertado como resultado de situaciones imprevistas para las partes o de aquellas que, aunque previsibles, resultan del comportamiento normal del mercado local, desequilibrando las contraprestaciones y por ende, alterando el nivel económico originalmente pactado.

El artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa dispone: “Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria, [pero no se admitirán para su trámite y se tendrán por caducas las facturas por reajustes, después de tres meses de presentada la factura de obra, servicio o suministro correspondiente]. (Esta última frase fue declarada inconstitucional por Resolución S IV 06432-98)

En las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de precios, para mantener el equilibrio económico del contrato. Para cumplir con lo estipulado en los párrafos anteriores, en el Reglamento de la presente Ley se establecerán los criterios técnicos por seguir para garantizar la determinación objetiva del reajuste o la revisión de los precios. Asimismo, en el cartel de licitación debe establecerse la forma de revisar precios y determinar reajustes, así como la referencia al reglamento, en cuanto al mecanismo de aplicación. (Así reformado por Ley 7612 de 22 de julio de 1996). En el desarrollo reglamentario sobre el tema de reajuste o revisión del precio, nos encontramos que en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone en su artículo 31, cuyo texto dice a la letra:

<sup>1</sup> De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa el término “reajuste del precio” se aplica en los contratos suscritos con personas o empresas de la industria de la construcción y el término “revisión del precio” se emplea en las restantes contrataciones (ejemplo: servicios, suministros y arrendamientos no referido a locales o edificios).

“Artículo 31. Reajuste o revisiones del precio. Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá solicitarse una vez que dé inicio la ejecución contractual.

Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y aportar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia. Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir del que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.” De lo anterior se desprende, que en todo contrato está implícito el derecho irrenunciable al mantenimiento del equilibrio económico financiero y que tal reconocimiento no es una potestad del Estado, sino más bien, una obligación. Igualmente como lo indica la Sala Constitucional, a través de los mecanismos de revisión y reajuste de precios se pretende alcanzar el pago integral del precio pactado, mediante el reconocimiento de las variaciones ocurridas en el costo de cada uno de los elementos que integran dicho precio. Siendo así, se puede afirmar que su aplicación se limita a la actualización del precio a través del tiempo, de forma tal que no será posible que por medio de estos mecanismos se subsanen errores en la concepción del negocio o bien, se pretenda modificar o ajustar el precio original de la contratación más allá de las variaciones inflacionarias determinadas mediante los correspondientes índices de precios.

Conforme a lo anterior, la ley reconoce el derecho a la revisión o reajuste de precios cuando ocurra un desequilibrio financiero en la contratación, lo cual se ha reafirmado por el órgano contralor, mediante oficio 8525 del 24 de julio de 2004, la Contraloría General de la República señaló: “ (...) En lo que al derecho de ajustes del precio se refiere, la jurisprudencia señala que el derecho al reconocimiento de revisiones y reajustes del precio nace a la vida jurídica desde la fecha de cotización, entendida ésta como la presentación formal de la oferta ante la Administración y que tal derecho se podrá ejercer, durante la relación contractual, tantas veces como se presenten situaciones de encarecimiento de los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. (...)

Concomitante con lo anterior, en lo que respecta al momento a partir del cual se hará efectivo el reconocimiento en aplicaciones concretas del mecanismo, debe considerarse que las revisiones y reajustes del precio no constituyen una indemnización, sino que en realidad son parte del pago integral del precio, y por lo tanto, no necesariamente proceden a partir del reclamo del contratista. En este contexto, la razón de ser del reclamo la encontramos en el hecho de que el contratista debe demostrarle a la Administración que las circunstancias han cambiado, y que de conformidad con su estructura de costos y con la fórmula matemática de revisión del precio pactada, se ha presentado un desequilibrio económico-financiero en el contrato, y por ende, procede un ajuste del precio. De esta manera, la fecha del reclamo, en principio, no marcará el momento a partir del cual se pagará dicho ajuste, salvo que así lo solicite el contratista en su gestión, sino que su reconocimiento podría proceder desde el momento en que se demuestra que ha ocurrido un desequilibrio económico-financiero en la relación contractual. Cabe señalar, que la demostración de dicho desequilibrio

económico se realiza mediante el uso de los índices al momento de la variación en la solicitud formulada y por tanto, podría implicar el reconocimiento de ajustes para períodos previos a la fecha de presentación del reclamo propiamente dicho”.

Posteriormente la Contraloría General de La República, mediante oficio No. 04184 de 23 de abril del 2009 (DCA-1187), fue puntual en analizar los alcances del derecho de reajuste de precio, como una forma de reestablecer el desequilibrio financiero del negocio en los siguientes términos: “En igual sentido, el contrato administrativo podría estar sujeto a riesgos y a la aparición de circunstancias sobrevivientes, no tomadas en cuenta por las partes al momento de su formulación, que podrían incidir en el nivel económico originalmente establecido por éstas al pactar las prestaciones. Así, la propuesta formulada por el contratista lleva implícita el “álea normal”, lo que significa que si éste se equivoca en su propia proyección y concepción del negocio, y dentro de las condiciones normales de ejecución, sufre pérdidas, en este caso la Administración no tiene obligación de resarcir suma alguna; entonces, se habla de mala gestión del contratista o de causas imputables sólo a él. En cambio, cuando opera el "álea anormal", producto de factores sobrevinientes que distorsionan el equilibrio de la relación contractual y que determinan aumentos en los costos o precios, la Administración podría verse obligada a restituir el nivel económico previsto inicialmente, es decir, el mantenimiento de la utilidad inicialmente pactada.

Por lo tanto, se debe examinar el origen de las alteraciones que modifican el equilibrio económico del contrato, para así definir la acción que se debe adoptar para restituir dicho nivel económico, ya que es jurídicamente posible que se den varias condiciones: primero, cuando las modificaciones corresponden a la acción unilateral de la Administración (Hecho del Príncipe) o responden a un acto derivado de su facultad modificadora del contrato (mutabilidad del contrato), en ambos casos es la Administración la que deberá asumir los efectos de sus propias decisiones, tal podría ser el caso de las llamadas obras extraordinarias o ampliaciones al objeto contractual; segundo, cuando las modificaciones en la ejecución contractual surgen por causa de los riesgos comerciales, como es el caso del diferencial cambiario o por los errores cometidos por el contratista al formular su propuesta, las cuales no dan origen a ninguna acción dirigida a restituir el equilibrio económico perdido, excepto que haya sido inducido al error por la contraparte, de esta forma para el caso del diferencial cambiario este se abona a los pagos como una ganancia o una pérdida en virtud del riesgo asumido por el contratista al presentar su plica en moneda extranjera; y tercero, cuando las modificaciones son externas a la voluntad de las partes, dentro de las cuales están las alteraciones de las condiciones económicas, que signifiquen incrementos en los precios e inciden en los costos que integran el precio de la oferta, en cuyo caso la Administración, luego de realizar un análisis exhaustivo de la situación, podría inferir que le corresponde asumir el mayor costo.

Finalmente, el instrumento jurídico del reajuste de precios debe dimensionarse con base en parámetros estrictos de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad, para que se pueda obtener un mecanismo equitativo y ponderado que mantenga el equilibrio de la ecuación financiera del contrato dentro de los principios previamente citados.” (El subrayado no pertenece a su original). La doctrina nacional ha advertido acertadamente que: “El ajuste o revisión de precios es un mecanismo fundamental para mantener el equilibrio económico (artículo 18 LCA) o ecuación financiera del

contrato administrativo frente a fenómenos económicos imprevisibles o sobrevinientes tales como la inflación, la deflación o la simple variación en el mercado de los costos de los bienes y servicios, que deriva, a su vez del derecho básico del contratista del “*percibir la remuneración o pago convenido*”. De esta manera, se le evita al contratista un empobrecimiento ilícito o sin causa que lesiona su patrimonio -con su enriquecimiento correlativo de la administración contratante-, de modo que tiene firma asidero en el principio constitucional de la intangibilidad relativa del patrimonio establecido en el artículo 45 de la Constitución Política (Voto de la Sala Constitucional No. 998-98). De otra parte, esta figura jurídica , asegura en beneficio del interés público, el cumplimiento efectivo o la ejecución íntegra del contrato (Voto de la Sala Constitucional No. 6432-98). Se trata, esencialmente, de una indexación o actualización de las obligaciones dinerarias a cargo de la administración contratante en favor del contratista como parte de la ejecución del contrato.” (Jinesta Lobo, Ernesto, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo IV, Contratación Administrativa. Ius CONSULTEC S. A., p. 371)

El Caso concreto: El caso sometido a consulta se trata de un contrato de servicios, tramitado bajo la modalidad de Licitación Pública 2010LN-000001-01, cuyo objeto es limpieza en vías públicas, sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios adicionales, en todo el cantón de Belén. El contrato suscrito con la empresa adjudicataria, contó el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República, mediante oficio 03929 (DCA-1157)04 de mayo del 2011. en su cláusula décimo tercera se regula en tema del reajuste o revisión del precio en los siguientes términos:

“DECIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS Para efectos del reajuste de precio, se utilizarán los índices oficiales que emitan el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Además es importante que el oferente indique el desglose de la configuración del precio cotizado de la siguiente manera, esto para cada uno de los apartados o servicio en forma independiente:

Limpieza de Vías, sitios públicos y demás servicios similares.

12. Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

▲ Mantenimiento de árboles sembrados según Campaña de Arborización.

IV. Limpieza y Mantenimiento de frentes y lotes baldíos.

Desglosándose en cada uno de los servicios, los porcentajes asociados a:

V. Porcentaje que corresponde a mano de obra.

VI. Porcentaje que corresponde a insumos.

VII. Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.

VIII. Porcentaje que corresponde a utilidad.

$$P_v = P_c (1 + \text{Variación})$$

$$\text{Variación} = [MO(I \text{ MOtm} / i \text{ MOtc}) + I (ilti / iltc) + GA (i \text{ GA}tg / i \text{ GA}tc) + U$$

|    |  |
|----|--|
| Pv | Precio Variado                                       |
| Pc | Precio de Cotización                                 |
| MO | Porcentaje costo de mano de obra del precio cotizado |



|       |  |
|-------|--|
| I     | Porcentaje de insumos del precio cotizado  |
| GA    | Porcentaje de gastos administrativos del precio cotizado   |
| U     | Porcentaje de utilidad del precio cotizado   |
| iMotm | Índice del costo de mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)    |
| iMotc | Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)                 |
| ilti  | Índice del costo del insumo en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al productor sin combustibles (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica)  |
| iltc  | Índice del costo del insumo en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al productor sin combustibles (IPPI), publicado por el Banco Central de Costa Rica) |
| iGAtg | Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)    |
| iGAtc | Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)"  |

Como se puede apreciar en la cláusula transcrita, existe un apartado correspondiente al índice general de precios al productor (IPPI), publicado por Banco Central de Costa Rica, que no contempla o excluye expresamente el combustible. Llama poderosamente la atención de esta Dirección Jurídica, que ese apartado no contemple el combustible, tomando en cuenta que parte de los insumos que requiere el costo del servicio que compra la municipalidad, está referido a uso de motoguadañas, sopladoras, motosierras, podadoras, bombas de succión, vehículos de cargas, entre otros. Entonces la pregunta a resolver es: resulta posible jurídicamente que la Administración Municipal, acepte un cambio en la fórmula de revisión de precio que incluya el combustible, en el índice general de precios al productor y tramitar la respectiva adenda contractual, para modificar la cláusula décimo tercera, la respuesta dependerá de los medios de prueba que pueda ofrecer los representantes de la empresa contratista y así los verifique la Proveeduría Institucional, pues en los contratos de servicios como el que nos ocupa, es responsabilidad de la administración licitante la legalidad del mecanismo de revisión de precio contemplado en el cartel, pues desde año 2009, por reforma operada al Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 28 del 10 de febrero, para esta modalidad de contratación, quedó excluida del análisis de refrendo el tema de la revisión de precio.

De esta manera se debe analizar por parte la citada Proveeduría, a partir de la prueba que haya aportado o que llegare aportar los representantes de la empresa contratista, la procedencia razonabilidad y proporcionalidad de la modificación solicitada, dirigida a restituir el equilibrio económico alegado y perdido, buscando devolver el nivel económico previsto orginalmente, es decir,

el mantenimiento de la utilidad inicialmente pactada y no como producto de un error cometido por la contratista a la hora de formular su propuesta o de la administración a la hora de contruir la formula de revisión. En virtud de todo lo expuesto a través del presente documento, lo correspondiente es que este asunto sea devuelto a la Proveeduría Institucional, para que se estudie el expediente administrativo de la contratación, para poder determinar técnicamente la procedencia de la solicitud de modificación contractual propuesta, tomando en cuenta los parámetros señalados por la doctrina y la jurisprudencia prevalenciente, a que se ha hecho alusión en este dictamen; y adicionalmente se recabe la prueba necesaria de parte de los representantes de la empresa contratista.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, estipula que era la Licitación donde se refería al punto de como incorporar el factor combustible.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, pregunta porque el Alcalde no esta hoy.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comenta que la Comisión de Adjudicaciones recomendó al Concejo tramitar el adendum, para ajustar la fórmula, en resumen se dice que es un asunto de carga de prueba, la Contraloría no ve ningún inconveniente en modificar la fórmula de reajuste de un contrato, el Concejo debe devolver el expediente a la Proveeduría para su análisis y determinar en que porcentaje se esta viendo afectado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ-199-2012. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía para realizar las recomendaciones planteadas por el Oficio DJ-199-2012 sobre el asunto del Memorando AM-MA-108-2012, de fecha 20 de abril del 2012, oficio Ref. 2105/2012 según acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 21-2012, celebrada el 29 de marzo; con respecto al Adendum a la Licitación “2010IN-000001-01 Licitación Pública denominada: Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el Cantón de Belén”.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTICULO 20.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, considera que se tienen problemas en Belén por aceras y parada de autobuses, hay ¢200,0 millones en COLOSEVI que nadie retira, que pueden servir para mejorar las vías en Belén. La propiedad de Joaquín Chaves esta dando problemas de lavado de terreno, los vecinos de Barrio Fátima dicen que traerán a Canal 7. Faltan las aceras por el Balneario de Ojo de Agua hacia el Centro Comercial La Ribera, la gente reclama.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, determina que en la propiedad de Joaquín Chaves se hizo una terraza y no se sembró nada, los aguaceros iban a provocar esos deslizamientos, se hablará con el propietario para cubrir con vegetación. En cuanto a las aceras del Balneario al Centro Comercial La Ribera son propiedades privadas, por Ley no se pueden construir las aceras.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que quiere felicitar al Sindico Juan Luis Mena porque siempre trae preocupaciones, no tenemos un espacio para ubicar todas las paradas.

Respecto al Alcalde en la zona industrial frente a Testigos de Jehova hay un parque de contenedores y una empresa que tiene destrozada la acera y la zona pública, tiran los escombros en el área pública, se le debe dar una llamada de atención a la empresa, porque están haciendo lo que les da la gana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal presentar por escrito las respuestas a las inquietudes planteadas.

**ARTICULO 21.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, denuncia que le preocupa la Estación 5 donde pusieron la parada de autobuses, ahorita va a dar tristeza se estropeará la pintura, colocarán afiches, solicita que esa parada sea devuelta a donde estaba anteriormente.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, pide que se puede presentar un documento por escrito, se puede manifestar al MOPT que la Estación 5 es Patrimonio Histórico y en el MOPT habían prometido quitar esa parada de ahí para que no se deteriore el edificio.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, confirma que en cuanto a la Estación 5 se consulta por parte del Alcalde y parece que el MOPT devolvió la parada de autobuses, es una disposición se deben realizar tramites para justificar que se deben cambiar, porque el edificio se empieza a destruir y dañar las cosas de los artesanos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que también se debe notificar a la Dirección de Cultura para que emprendan alguna gestión ante el MOPT.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes reubicar la parada de autobuses de San José en otro lugar en el Cantón, que no sea la Estación 5, ya que es un edificio declarado Patrimonio Histórico, al cual recientemente se le realizó una gran inversión por parte de este Municipio. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo al Centro de Patrimonio Histórico, para que se realicen gestiones ante el MOPT. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Jefe del Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público (CTP) del MOPT señor José Madrigal Rodríguez.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio AM-C-148-2012 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal dirigido a Erick Hess Araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial con copia al Concejo Municipal. Acusamos recibo de su documento número DE-E-081-12, de fecha 24 de febrero de 2012, ingresado a nuestra por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°1327-2012 y recibido en esta Alcaldía el 26 de marzo del año en curso, por cuyo intermedio, con motivo del Decreto Ejecutivo N°36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP que oficializa y hace vinculante la "Política Nacional en Discapacidad 2011-2021", remite documento referente al tema con el propósito que sea incorporado en la gestión de este gobierno local y solicita le sea remitido al CNREE, en el mes de julio un informe al respecto. En cuanto a la gestión presentada, nos permitimos indicarle que en esta Alcaldía hemos procedido de conformidad en atención a lo indicado; por medio del Memorando AM-M-235-2012, en fecha 28 de marzo se solicitó

a la Dirección del Área de Desarrollo Social que se sirviera tomar la acción apropiada de conformidad con lo establecido.

Posteriormente, recibimos acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°21-2012, celebrada el veintinueve de marzo de 2012, en su capítulo VII, artículo 19, en el que se conoce copia de su oficio DE-E-081-12, trámite N°1327. Sobre el particular, recibimos el documento Memorando COMAD-001-2012 suscrito por la licenciada Karolina Quesada Fernández, Secretaria de la Comisión Municipal de Accesibilidad para personas con discapacidad, mediante el que brinda información en atención a su solicitud y del que remitimos una copia. Asimismo, aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestros mejores deseos éxitos en todas sus gestiones y no omitimos indicarle que estamos a su disposición cuando así lo considere.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que por la Ley de Discapacidad empezarán a entrar Recursos de Amparo por la falta de aceras en el Cantón.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, formula que en el Oficio que envía el Sr. Alcalde al Presidente del Concejo Nacional de Rehabilitación en cuanto a la implementación de la política en el quehacer municipal, el cual fue confeccionado por los miembros de la COMAND no tiene toda la respuesta a lo solicitado, en la nota faltan mas acciones que debe de indicar la administración Municipal y que se van a incorporar en el PAO del 2013, me gustaría que la Alcaldía designe una Unidad que sea la responsable de ser vigilante de la incorporación de esta Política en los planes de las Areas y Unidades, pienso que debe ser responsabilidad del Area de Planificación institucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Felicitar a la COMAD por el trabajo que realiza. **TERCERO:** Solicitar al CNREE la Guía integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico. **CUARTO:** Enviar copia a la COMAD para su información.

**ARTICULO 23.** Se conoce el Oficio AM-MC-171-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°35-2012, programada para celebrarse hoy; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor ajenos a mi voluntad. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

#### **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el oficio UAR-056-2012 de Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental. La Elaboración del Plan Municipal para la Gestión de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén (PMGIRS), estipulado en el artículo 8 de la Ley sobre la Gestión Integral de Residuos, No. 8839, fue reactivada en febrero de 2012, con la participación de funcionarios municipales y diversos actores sociales del Cantón, como lo indica el Manual para la elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Programa CYMA, 2008). La elaboración de este plan se realiza mediante la celebración de talleres participativos, en donde se han discutido todas las

alternativas y problemáticas en torno a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén, además de que actualmente se formula la estrategia de acción y ejecución de programas para aplicar estas alternativas. Por la naturaleza misma de dichos talleres, la participación de los miembros invitados es fundamental en la toma de iniciativas y propuestas. El acuerdo Municipal del Capítulo V de la Sesión Ordinaria 07-2012, indicó la participación de regidoras, regidores y síndicos en el proceso, además de la Comisión Municipal de Ambiente. Sin embargo, se notificó que asistirán 7 personas, de las cuales solamente ha participado activa y frecuentemente el Regidor Desiderio Solano. La síndica Regina Solano y la Regidora Marielos Segura participaron en las primeras sesiones de taller. La Regidora Lorena Vargas indicó que otros compromisos le impedían continuar una participación inicial frecuente.

Es por esto que respetuosamente les recuerdo la indicación del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 07-2012 y les invito cordialmente a retomar su participación en esta actividad, ya que fueron incluidos dentro del *Quorum* inicial esperado. En caso de que las diferentes obligaciones existentes no les permitan participar con más representación en este proceso, les solicito que se le informe a la coordinación de la comisión elaboradora del PMGIRS, para actualizar la lista de miembros asistentes esperados y el *Quorum* mínimo de aprobación de acuerdos de comisión.

La Presidenta Municipal María de los Ángeles Segura, expone en cuanto a la nota que envía el encargado de confeccionar el Plan de Residuos Sólidos, dice que el Reglamento indica que se debe crear una Comisión, pero hasta donde conozco la conforma la sociedad civil, empresas y otros, nosotros como miembros del Concejo pienso que no tenemos mucha obligación de estar asistiendo, no sé por qué indica que tiene problemas con el quórum y no puede aprobar las actas, no me explico por qué tiene que ser tan estricto con el quórum. Me preocupa que las reuniones se realizan los viernes, no todos los viernes puedo asistir porque tengo otros compromisos, según ese Oficio está afectando el quórum.

El Asesor Legal Luis Alvarez, opina que el tema ha ido evolucionando, no todas las Municipalidades han creado la Comisión, no vale tener una Comisión muy estructura, si los objetivos del proceso no están planteados. La Ley no estaba pensando en una Comisión formal que toma acuerdos y que se traducen en procedimientos o actos concretos, en los lugares donde funciona es porque la sociedad civil la puso en marcha.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, plantea que ha estado participando en la Comisión, según la Procuraduría el único que votaría sería él, ha dicho que la agenda se vota con los que lleguemos no podemos parar el proceso.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, afirma que este Plan aprobó al inicio una metodología de participación ciudadana, no es una función municipal como tal, son personas que contribuyen con su tiempo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Informar a la Alcaldía que la Síndica Regina Solano se encuentra ausente y con permiso.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

**ARTÍCULO 25.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, dice que ayer el compañero Esteban Salazar informo que esta trabajando con la Fundación Neotrópica, quieren dar una charla sobre la Huella Ecológica, que consiste en explicar que por ejemplo una persona necesita 1 hectárea para vivir, pero en Costa Rica consumimos 1.8 hectárea, es una forma de vivir.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio SCO-46-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 3037/2012 en cual trasladan el Trámite 1969 de Alvaro Solera, Representante legal, Urbanizadora Montebello S.A para análisis y recomendación de la comisión de obras.

*Se conoce el Oficio 1969 de Alvaro Solera, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A. Para notificaciones, favor hacerlas al fax 2-289-4258. Por medio de la presente solicito se adicione el oficio de mi representada con fecha 8 de marzo pasado y con número de trámite 1061 recibido en la Municipalidad de Belén, con las siguientes consideraciones. En vista de la Resolución No.1212-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Quinta, Segundo Circuito Judicial quince horas quince minutos del ocho de diciembre del dos mil ocho y el Memorandum CTA-004-2011 de fecha 22 de noviembre del 2011 de la Comisión Técnica Administrativa y por tener la solicitud de permiso de construcción del proyecto La Arboleda seis años y medio de presentado a la Municipalidad de Belén solicitamos se tome el acuerdo lo mas pronto posible que incluya también la aprobación del permiso de construcción del Proyecto La Arboleda.*

*En la Resolución No.1212-2008 el Tribunal Contencioso Administrativo anuló el acuerdo que daba el permiso de construcción al proyecto La Arboleda, basado en tres consideraciones relacionadas con el auto abastecimiento del agua potable con fuente propia. Por lo que si el suministro de agua es suministrado por el Acueducto Municipal o el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para las limitaciones de auto suministro del agua no se dan y por ende ya no serían limitantes. La Comisión Técnica Administrativa en su oficio CTA-004-2011 dice textualmente en lo que interesa: "Que al proyecto La Arboleda no le aplica el transitorio del Plan Regulador, por haber ingresado este a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia del mismo y que no hay retroactividad en la aplicación de la disponibilidad de agua y permiso de construcción para el proyecto a desarrollar en condominio, siendo que a la fecha el requisito pendiente de resolver es disponibilidad de agua potable por parte de un ente estatal, en este caso la Municipalidad de Belén o el Instituto de Acueductos y Alcantarillados.*

*Mas adelante la Comisión recomienda textualmente: "Que las obras de infraestructura del proyecto La Arboleda no se podrán iniciar hasta tanto se haya cumplido con el compromiso de intenciones y se encuentre debidamente instalada y en funcionamiento la red de agua potable que abastecerá el proyecto de interés". Por lo tanto, en vista de lo anterior, mi representada solicita muy respetuosamente al Concejo de Belén, que tome un solo acuerdo donde apruebe, el permiso de construcción sujeto a que se realicen y se reciban a satisfacción de la Municipalidad de Belén las obras de infraestructura necesarias para el suministro de agua por parte del Acueducto Municipal del que se especifiquen en el convenio de intenciones. Dado que el nuevo plan regulador en desarrollo clasifica la propiedad de mi representada Partido de Heredia Folio Real 39240-000 con un uso de suelo de densidad media y no densidad alta como en el Plan Regulador actual, Urbanizadora Montebello, S.A., esta anuente a respetar la densidad de población del nuevo Plan Regulador en el desarrollo de las fincas filiales individuales.*

*Dicho uso del suelo reduciría considerablemente el número de viviendas futuras del proyecto debido a las nuevas limitaciones de cobertura máxima del suelo, superficie mínima del lote, densidad de población y limitación de altura de construcción. Muy respetuosamente mi representada solicita se tome un acuerdo, en vista del tiempo tan largo que ha transcurrido desde que se presentó la solicitud de permisos del Proyecto La Arboleda en noviembre de 2005 con el consecuente daño y perjuicio. Para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono celular 8-384-8090.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Que en función de la propuesta de la Unidad de Acueductos y el Comité Técnico para disponibilidad de agua potable por medio de un compromiso de intenciones entre la Municipalidad de Belén e Inmobiliaria Montebello S.A se le solicita al interesado con carácter de prioridad realizar una prueba de bombeo del pozo por 72 horas para determinar la capacidad actual del pozo en vista que la última prueba realizada fue en el 2004. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Acueducto confeccionar una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras en un lapso de ocho días, lo anterior en función del informe Técnico CTA-004. TERCERO: Una vez que se aporte la información solicitada se giren las instrucciones necesarias para que se prepare la carta de compromiso de intenciones. CUARTO: Solicitar a la unidad de acueducto analizar la posibilidad de incluir en la propuesta del compromiso de intenciones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta en cuanto a la tubería de asbesto cuanto es la totalidad, se debe definir por parte del técnico, aunque esta de acuerdo, además en los documentos de la Comisión no viene los miembros presentes en la reunión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que, según la sesión de trabajo que tuvimos, el cambio de la tubería de asbesto sería de 100 metros Oeste del Hotel Marriott hasta el proyecto del señor Solera. Este cambio de tubería lo beneficia a él y a su proyecto, pues para vender a buen precio debe garantizar los servicios a sus clientes y ¿quien comprará una casa de 100 millones o mas que se abastece de agua potable mediante tubería de asbesto cemento?, prohibida hace mas

de 30 años. Este es un asunto de conveniencia para el urbanizador y sus posibles clientes que serán vecinos del cantón de Belén, no es un asunto antojadizo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que en la Comisión se levanta una acta y se pasa asistencia de los miembros presentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el SCO-46-2012. **SEGUNDO:** Que en función de la propuesta de la Unidad de Acueductos y el Comité Técnico para disponibilidad de agua potable por medio de un compromiso de intensiones entre la Municipalidad de Belén e Inmobiliaria Montebello S.A; se le solicite al interesado con carácter de prioridad realizar una prueba de bombeo del pozo por 72 horas para determinar la capacidad actual del pozo en vista que la última prueba realizada fue en el 2004. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía confeccionar una segunda alternativa de disponibilidad de agua potable tomando en cuenta las mejoras en un lapso de ocho días, lo anterior en función del informe Técnico CTA-004. **CUARTO:** Una vez que se aporte la información solicitar a la Alcaldía que se giren las instrucciones necesarias para que se prepare la carta de compromiso de intensiones. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía incluir en la propuesta del compromiso de intensiones el cambio de la tubería de asbesto existente en el sector de interés.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio SCO-48-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 2916/2012 en el cual trasladan el Oficio DJ-173-2012 proceso de visado municipal y aprobación de escritura de traspaso de área pública, de Inversiones Hermanos ALFAMORE S A. a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DJ-173-2012  
07 de mayo del 2012

Hemos recibido solicitud, con expediente administrativo, por parte de la Unidad de Catastro Municipal, mediante memorando UCAT 004-2012, del pasado 26 de julio del presente año, donde solicita continuar con el proceso de visado municipal y aprobación de escritura de traspaso de área pública, de Inversiones Hermanos ALFAMORE S A. a favor de la Municipalidad de Belén, producto de una segregación de un terreno, por aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, con el fin de que sea analizado y posteriormente se remitido al Concejo Municipal, para su respectiva autorización de firma de la misma. Es importante mencionar que la Unidad de Catastro, ha revisado el tema nuevamente y se detecta que, según trámite número 1609, el representante de la empresa, de cita, desea que se visen los planos, H-155266-2011, H-1504912-2011, H-15003736-2011, H-1503608-2011, H-1508207-2011, H-1503607-2011, H-1503606-2011, H-1503605-2011, dejando sin tramitar aquellos planos que abarcan aquellos terrenos que resultaron afectados por los radios de protección del denominado Humedal La Ribera y la naciente existente identificada por las autoridades nacionales competentes. (MINAET y SENARA).



Cabe agregar que según se indica en el citado memorando UCAT 004-2012, el área pública a recibir excede en 1064, 00 m<sup>2</sup>, de lo que legalmente estarían obligados, pues los lotes descritos en los planos a visar, suman 2000 m<sup>2</sup>, siendo que solo deberían ceder 200 m<sup>2</sup> de área pública, aspecto que se confirma con el plano H-1503156-2011.(visible al folio 016 del expediente administrativo). De acuerdo con lo reseñado en el presente documento presentamos nuevamente para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal, el borrador de escritura de cesión de área pública del fraccionamiento a nombre de la empresa Inversiones Hermanos ALFAMORE S A. a favor de la Municipalidad de Belén, por aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Recordar la importancia de realizar una reunión de trabajo para tratar el tema de ALFAMORE y Urbanización la Ribera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-048-2012. **SEGUNDO:** Realizar una reunión de trabajo para tratar el tema de ALFAMORE y Urbanización la Ribera el día jueves 28 de junio a las 6:00 pm. **TERCERO:** Con la participación de la Comisión de Obras, la Comisión Técnica y el Concejo.

**ARTICULO 28.** Se conoce el Oficio SCO-51-2012. Acuerdo Ref. 2915-2012 Disponibilidad de Agua a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves. Notificaciones: 100 oeste 75 norte del Cementerio, Calle Zucha Casa de José María Zumbado González (Chepe).

Consideraciones:

- ▲ Solicitud de dos pajas de agua a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves.
- ▲ Ubicación en el plano catastrado H-326603-96.
- ▲ Localizado en el distrito de La Ribera, del cementerio 100 oeste, 50 norte calle sin salida, "Calle Zucha", contiguo al hogar de ancianos.
- ▲ El proyecto consta de 2 apartamentos.
- ▲ Solicitud presentada el día 13 de abril del 2012.
- ▲ La Unidad de Acueducto recomienda: *"Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente".*

- ▲ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 758 brinda la aprobación del proyecto.
- ▲ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales para la construcción a ubicarse en el plano catastrado H-326603-96.
- ▲ Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de dos apartamentos.

| <b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>                              |  |
|---|--|
| <i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>                | <i>Trámite 1557</i>                      |
| <i>Identificación del usuario</i>   | <i>4 0136 0674</i>                       |
| <i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>                                       | <i>H-326603-96</i>                       |
| <i>Certificación de Uso de Suelo</i>  | <i>758</i>                               |
| <i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>                                 | <i>√</i>                                 |
| <i>Demanda de Pajas de Agua</i>   | <i>2 pajas de agua</i>                   |
| <i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>             | <i>O-020-2012</i>                        |
| <i>Cronograma de actividades del proyecto</i>   | <i>9 meses posterior a la aprobación</i> |
| <i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i> | <i>AS 043-12 MCM</i>                     |
| <i>Descripción del anteproyecto</i>   | <i>2 apartamentos</i>                    |
| <i>Certificación de la CCSS</i>   | <i>1123000449481-429643</i>              |

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE Cecilia Salas, Desiderio Solano, Osvaldo Apú, Eduardo Solano Y UNO AUSENTE DE José Zumbado RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-78-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves para un proyecto de 2 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio SCO.051-2012. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-78-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Vera Luz Zumbado Chaves para un proyecto de 2 apartamentos. **CUARTO:** Trasladar a la Alcaldía para que se cumpla con toda la normativa vigente, incluyendo el Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la

disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

**ARTICULO 29.** Se conoce el Oficio SCO-52-2012. La presidenta del Concejo Municipal solicita a todas las comisiones brindar los siguientes datos:

- ▲ Nombre y datos actualizados de Encargado de actas
- ▲ Nombre y datos actualizados Coordinador Adjunto
- ▲ Día, lugar , fecha y frecuencia de reuniones.
- ▲ Datos actualizados de todos los miembros

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Informar al Concejo Municipal que se nombro como Coordinador adjunto al Sr. Desiderio Solano y que la frecuencia de las reuniones se determinara por los asuntos que traslada el Concejo Municipal para análisis por parte de la comisión o por la iniciativa de alguno de los miembros debido a algún tema de interés

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio SCO-052. **SEGUNDO:** Agradecer la información. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo incorporar la información en la base de datos.

**ARTICULO 30.** SCO-049-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal 3011/2012 en cual trasladan el Oficio DJ-155-2012 respuesta al Trámite 643 de Juan Manuel González, Aros de Bicicleta S.A. A la Comisión de Obras para consideración.

MUNICIPALIDAD DE BELEN  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DJ-155-2012  
19 de abril del 2012

*“Con instrucciones de la Alcaldía Municipal, a través del Memorando AM-MA-063-2012, damos respuesta a su trámite 643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 11-2012, celebrada el 14 de febrero del 2012, donde hacía referencia a otra gestión anterior, que data del año 2007, referido a un uso de suelo y alineamiento para construir en la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 51445-000, la cual fue denegada en su momento, con fundamento en un Transitorio de Plan Regulador que suspendía inmediatamente el otorgamiento de disponibilidad de agua y permisos de construcción, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan. Según su criterio, el fundamento para denegar lo requerido en esa oportunidad, a la fecha no existe, ya que el mencionado transitorio, fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional, mediante Sentencia N° 10176-2011 de las ocho horas y cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil once. Además agrega que la Municipalidad ha tratado de burlar esta declaratoria de inconstitucionalidad, pero que al día de hoy, ese transitorio no es parte del Plan Regulador. Por lo que requiere que la Municipalidad de Belén, le*

*otorgue el uso de suelo y el alineamiento para construir en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 51445-000, al no existir a hoy el transitorio en mención.*

*Sobre el particular tenemos que informarle que tal petición resulta técnica y jurídicamente improcedente por lo siguiente: La Sala Constitucional en el “Por Tanto” de la Sentencia N° 10176-2011 de las ocho horas y cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil once, dice a la letra: “Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase del Transitorio 1° del Acuerdo del Concejo de Belén, de la sesión ordinaria No. 16-2007 del 13 de marzo de 2007, artículo 5, únicamente en cuanto indica: “por el tiempo necesario”. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.” De la simple lectura del citado fallo, se tiene claro que lo que se declaró contrario al texto constitucional, fue la frase “por el tiempo necesario”, que se incluyó en el Transitorio 1°, que se acordó por el Concejo Municipal en el artículo 5 del acta de la sesión ordinaria No. 16-2007 del 13 de marzo de 2007. Por ello es que expresamente se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad, por cuanto no se anula el transitorio como tal, sino únicamente la frase que mantiene suspendido el otorgamiento de disponibilidades de agua y permisos de construcción, por un tiempo indefinido. Quedando pendiente por parte del gobierno local la definición del citado plazo, durante el que se mantendrá la citada veda.*

*En virtud de lo anterior denegamos la solicitud hecha mediante trámite 643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano, donde requiere, un uso de suelo y alineamiento para construir en la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 51445-000, con fundamento en el Transitorio de Plan Regulador del Cantón de Belén, que mantiene en suspenso el otorgamiento de disponibilidad de agua y permisos de construcción”.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el el Oficio DJ-155-2012 respuesta al Trámite 643 de Juan Manuel González, Aros de Bicicleta S.A.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Aprobar el Oficio SCO-049-2012. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DJ-155-2012 respuesta al Trámite 643 de Juan Manuel González, Aros de Bicicleta S.A. **TERCERO:** Enviar copia al interesado del DJ-198-2012.

**INFORME DE LA COMISION PARA EL RESCATE DEL CENTRO CIVICO CULTURAL EL NACIMIENTO.**

**ARTICULO 31.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el siguiente informe:

CAPITULO I

## PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación de los miembros de la Comisión
- 2.- Comprobación de teléfonos y correos electrónicos
- 3.- Fechas y horarios de las reuniones
- 4.- Correspondencia

### CAPITULO II

#### Presentación de los miembros de la Comisión

Cada uno de los presentes procede a presentarse y manifestar el interés que tiene de formar parte de la Comisión

### CAPITULO II

#### Comprobación de teléfonos y correos electrónicos

Se actualiza la base de datos de los miembros propuestos por le Concejo Municipal:

| NOMBRE                 | TELEFONO         | E-MAIL                         |
|------------------------|------------------|--------------------------------|
| Ma. Cecilia Salas      | 83813815         | ceciliasalasch@gmail.com       |
| Danilo Perez Zumbado   | 88856117         | dzumbado@una.ac.cr             |
| Esmeralda Zamora       | 2293096/83724891 | esmezau@hotmail.com            |
| Lillyana Ramirez       | 25870290         | cultura1@belen.go.cr           |
| Manuel Ortiz           | 88690837         | m_ortiz25@hotmail.com          |
| Pascual Arroyo         | 83614580         | pascualgarroyo@gmail.com       |
| Rafael Arroyo Villegas | 89806455         |                                |
| Sigifredo Villegas     | 22932418         |                                |
| Susan Monge            | 83369579         | Cherryblossom2007@yahoo.com    |
| Victor Viquez          | 88807548         | victor.viquez@costarricense.cr |

### CAPITULO III

#### Fechas y horarios de las reuniones

Se establece como fechas de reuniones cada dos semanas a las 7 p.m en la oficina de RyS en Barrio Escobal en San Antonio de Belén, Del Polideportivo 200 metros al Oeste y 100 al norte. El horario de reuniones será el siguiente: 4 de junio 25 de junio . Se programa una visita al edificio del antiguo Teatro Municipal para el Sábado 16 de junio a las 9 a.m

### CAPITULO IV

#### Nombramiento del Coordinador y el coordinador adjunto

La coordinación le corresponde a : María Cecilia Salas  
Coordinación adjunta: Danilo Perez

CAPITULO V  
Tramitación de la correspondencia

Se conoce el oficio enviado por el Concejo Municipal que dice:

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio DM-312-2012 trámite 1937 de Manuel Obregón López, Ministro, Ministerio de Cultura y Juventud. Me permito indicarle que se nombra a la Arq. Ileana Vives Luque y al Lic. Carlos Fallas Pastor del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de este Ministerio, como representantes ante la Municipalidad de Belén, con el propósito de encargarse de la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico del sitio denominado "Centro Cívico Cultural y Teatro El Nacimiento". Por lo que se estarán comunicando para proceder en este asunto.

Se acuerda: PRIMERO: Agradecer la respuesta del MCJD a los esfuerzos realizados por la Municipalidad de Belén para lograr la declaratoria de interés patrimonial los bienes inmuebles localizados en la propiedad del Nacimiento. SEGUNDO: Redactar una carta poniendonos a las ordenes de los funcionarios asignados por el ministro.

TERCERO: La carta: "

San Antonio de Belén, Heredia Costa Rica.  
01 de junio 2012

Señores  
Arq. Ileana Vives Luque.  
Lic. Carlos Fallas Pastor.  
Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.  
Ministerio de Cultura y Juventud.  
Presente.

Estimados Señores:

*Reciban un cordial saludo, respetuosamente nos dirigimos a ustedes para comunicarles que la Municipalidad de Belén, conformó una Comisión denominada Centro Cívico Cultural y Teatro El Nacimiento, la cual tiene como objetivo lograr la consecución de instalaciones apropiadas para el desarrollo de actividades artísticas y culturales las cuales podrían eventualmente ser ubicadas en el Centro Cívico Cultural El Nacimiento, donde se encuentra ubicado, entre otras, el Teatro Municipal El Nacimiento.*

*Este inmueble se encuentra 150 metros al Norte del Restaurant Peperoni, o 500 metros al Oeste y 150 norte de la Plaza de Deportes de La Asunción de Belén.*

*En este sitio de acuerdo con información histórica documentada en los años 1,830 se ubicaba la finca de la familia González, en la cual se dice se encontraba una Fábrica de Licores, según relato por la Sra. Teresa Barroeta: "Me contaba mi padre Rafael Barroeta Ugalde que esta fábrica de licores se ubicaba en la parte alta del terreno, en la casa y tenía una conexión porque a las orillas del río estaban las pilas en las cuales se recogía el licor"*

*Nos hemos enterado de la designación por parte del Ministro de Cultura de ustedes como encargados del estudio de este inmueble.*

*Por ello es que queremos por este medio ponernos a sus órdenes ya sea coordinando una visita al sitio, una reunión con nosotros y compartiendo la información escrita que hemos recopilado sobre la historia y un diagnóstico estructural de las edificaciones.*

*Esta comisión sesiona ordinariamente en las Instalaciones Municipales quincenalmente los días lunes a partir de las 7 p.m.*

*Sin otro particular y agradeciéndole de antemano su atención.  
Les saluda muy cordialmente,*

*María Cecilia Salas.  
Regidora Suplente Municipalidad de Belén.  
Coordinadora de Comisión Centro Cívico Cultural.  
[Ceciliasalasch@gmail.com](mailto:Ceciliasalasch@gmail.com)*

## CAPITULO VI

### Recopilación de fuentes escritas que apoyen la investigación de los especialistas del MCJD

Conscientes de la gran cantidad de material que poseen personas interesadas en la historia del Cantón de Belén es importante que nos aboquemos a la tarea de recopilar esa información. Por lo tanto se acuerda. UNICO: Recopilar la información que se posee sobre el tema a saber: estudio del ITCR sobre la corrosión en le inmueble, planos del Inmueble, documentación histórica

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 9 p.m.

María Cecilia Salas Ch

Danilo Perez

Coordinadora

Coordinador Adjunto

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar en la base de datos.

### **INFORME DE COMISION ESPECIAL.**

**ARTICULO 32.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta una propuesta de Política, supone que posteriormente se debe redactar un Reglamento mas detallado o aceptar el que se propone. Lo que busca es evitar estos posibles focos de contaminación en estos huecos (pozos) y facilitar el hecho de que los belemitas interesados puedan recuperar sus terrenos y utilizarlos en construcción, acordes con el Plan Regulador, si así lo desean. Presento Informe después de inquietudes expuestas en una variedad de reuniones de trabajo realizadas en la Municipalidad de Belén y su subsiguiente búsqueda para encontrar una solución a los innumerables pozos del cantón.

Con el objetivo de llegar a establecer una Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Inferior y Superior.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, manifiesta en relación con la iniciativa que presenta la Regidora Suplente María Antonia Castro, que me parece interesante, pero se le debe trasladar también a la Alcaldía, porque es necesario que la conozca.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, describe que es un tema importante solicita que quede en estudio y se traslade al Asesor Legal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas agradece a la Regidora María Antonia Castro, porque en algún momento pensó que los belemitas nos vamos a tener que ir a vivir a otro lado y venir a Belén a ver el agua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que quiere felicitar a la Regidora María Antonia Castro por la iniciativa, no cree que deba ser analizado por el Asesor Legal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que es una propuesta de Política, posteriormente se debe redactar un Reglamento, lo que busca es evitar estos focos de contaminación en estos huecos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, pide que el documento deba ser revisado por la parte técnica y legal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer a la Regidora María Antonia Castro por toda la investigación y el informe presentado, junto con los compañeros que colaboraron. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal por un lapso de 8 días. **TERCERO:** Trasladar al Asesor Legal para análisis en un periodo de 8 días.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio CSPR-A-035-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-016-2012 del 23 de mayo del 2012, en su Artículo III, punto E, remite acuerdo que expresa: Se acuerda por unanimidad: Primero: Recomendar al Concejo Municipal que con respecto a la moción del Regidor Miguel Alfaro Villalobos, que esta comisión en la sesión CSPR-015-2012 del 16 de mayo ya emitió el acuerdo al aprobar el oficio CSPR-A-021-2012 donde se recomienda el posible plazo de vigencia (hasta 31 diciembre del 2013) del transitorio, por lo que la moción presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos quedaría atendida con dicha recomendación. Segundo: Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.



**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ- 198-2012. **SEGUNDO:** Aclarar que el plazo de vigencia del Transitorio del Plan Regulador es 31 de diciembre 2013. **TERCERO:** Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio CSPR-A-034-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de la Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-017-2012 del 30 de mayo del 2012, en su Artículo II, punto D, remite acuerdo que expresa: Se acuerda por unanimidad: Elevar el dictamen de la Dirección jurídica para que el Concejo lo acoja y la recomendación de la Comisión.

DJ- 198-2012

Con instrucciones superiores, nos referimos al acuerdo tomado por esa Comisión en la Sesión CSPR-016-2012 del 23 de mayo , en el Artículo III, Punto E, en el que se solicita el análisis y recomendación en relación con la moción presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos, una vez analizado el tema, nos permitimos indica lo siguiente:

1) ANTECEDENTE:

El Regidor Alfaro Villalobos, presentó en la Sesión ordinaria No 25-2012 del 24 de abril del 2012 y ratificada el 3 de mayo del mismo año, en lo que interesa, la siguiente moción:

“...Considerando:

- ✦ Que la sentencia No. 10176-2011 del 5 de agosto del 2011, dictada por la Sala Constitucional, declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad presentada por la empresa Aros de Bicicleta de Costa Rica, S.A., contra el Artículo Transitorio del Plan Regulador, que había sido aprobado por esta Municipalidad en la sesión 16-2007 del 13 de marzo del 2007.
- ✦ Que en la sentencia la Sala Constitucional señala que ese Artículo Transitorio viola derechos fundamentales de los vecinos del Cantón, como por ejemplo el Derecho de Propiedad, el Principio de la Seguridad Jurídica, la Razonabilidad y la Proporcionalidad.
- ✦ Que los Regidores Municipales al asumir nuestros cargos, hemos jurado observar y cumplir la Constitución Política y las leyes de la República, porque somos simples depositarios de la autoridad, como lo indican los artículos 11 y 194 de la Constitución.
- ✦ Que es nuestro deber administrar los intereses y servicios del Cantón, lo que significa proteger adecuadamente las necesidades y los derechos de todos los habitantes del municipio.
- ✦ Que en nuestros deberes va implícito el deber de probidad y de actuar correctamente, sin violar ni la ley en general, ni en especial los derechos de ningún habitante del Cantón.

- ✧ Que los fines perseguidos con la adopción del Artículo Transitorio del Plan Regulador, para proteger adecuadamente el aprovechamiento del agua potable y el ambiente de nuestra jurisdicción, resultó fallido por haber adoptado la Municipalidad una medida de restricción equivocada, puesto que el texto se aprobó a pesar de ser contrario a la Constitución y es nuestro deber mantener el régimen de legalidad en la vida institucional de la Municipalidad.

Es por eso que solicito a este respetable órgano colegiado:

- a).- Declarar que conforme a los términos de la Sentencia de la Sala Constitucional, en donde el Artículo Transitorio quedó anulado y sin efectos jurídicos;
- b).- Que debe la Municipalidad a la brevedad posible, hacer los ajustes necesarios en el Plan Regulador, para racionalizar el aprovechamiento del agua potable y proteger el ambiente;
- c).- Que en tanto no se tomen las medidas correctivas adecuadas conforme con la Constitución y la ley, la Municipalidad no impida que los habitantes del Cantón puedan ejercer los derechos que se derivan de la propiedad privada que es inviolable....”.

## 2) ANALISIS Y RECOMENDACION:

La Sala Constitucional en el “Por Tanto” de la Sentencia N° 10176-2011 de las ocho horas y cuarenta minutos del cinco de agosto de dos mil once, dice a la letra: “Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase del Transitorio 1° del Acuerdo del Concejo de Belén, de la sesión ordinaria No. 16-2007 del 13 de marzo de 2007, artículo 5, únicamente en cuanto indica: “por el tiempo necesario”. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.” De la simple lectura del citado fallo, se tiene claro que lo que se declaró contrario al texto constitucional, fue la frase “por el tiempo necesario”, que se incluyó en el texto del Transitorio 1°, que se acordó por el Concejo Municipal en el artículo 5 del acta de la sesión ordinaria No. 16-2007 del 13 de marzo de 2007. Por ello es que expresamente se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad, por cuanto no se anula el transitorio como tal, sino únicamente la frase que mantiene suspendido el otorgamiento de disponibilidades de agua y permisos de construcción, por un tiempo indefinido. Quedando pendiente por parte del gobierno local la definición del citado plazo, durante el que se mantendrá la citada veda.

Desde esa perspectiva, la moción presentada por el Regidor Alfaro Villalobos, parte de un presupuesto errado, ya que afirma que el artículo transitorio es inconstitucional en su totalidad. En definitiva, la moción, se atendería por el fondo o en lo sustancial, con la recomendación emitida por esa Comisión, en el acuerdo tomado en la Sesión CSPR-016-2012 del 23 de mayo del 2012, en su Artículo III, Punto E, que en lo conducente dispone: “...Se acuerda por unanimidad: Primero: Recomendar al Concejo Municipal que con respecto a la moción del Regidor Miguel Alfaro Villalobos, que esta comisión en la sesión CSPR-015-2012 del 16 de mayo ya emitió el acuerdo al aprobar el oficio CSPR-A-021-2012 donde se recomienda el posible plazo de vigencia (hasta 31 de

diciembre del 2013) del transitorio, por lo que la moción presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos quedaría atendida con dicha recomendación...”.

En conclusión, restaría la toma de decisión por parte del Concejo Municipal en el sentido de aprobar, modificar o desestimar la recomendación antes citada.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ- 198-2012. **SEGUNDO:** Aclarar que el plazo de vigencia del Transitorio del Plan Regulador es 31 de diciembre 2013. **TERCERO:** Enviar copia a los interesados e incorporar a los expedientes respectivos. **CUARTO:** Acoger la recomendación de la CSPR con el Oficio CSPR-A-034-2012.

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio MB-042-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. Conforme fuera requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdos tomados en artículos 18 y 17 de la sesión 20-2012, se procede valorar el asunto remitido a estudio, el cual se refiere a los informes presentados por la administración en relación con los eventos realizados en las instalaciones del Centro de Eventos Pedregal, me permito informarles que dado que este tema ha sido ya valorado y analizado por el señor Auditor Interno, a partir de la investigación realizada por esa Unidad de Control Interno se ha generado un informe de Auditoría que se ha puesto en conocimiento de la administración mediante oficio AI-30-2012 del 15 de mayo de 2012, conforme al cual se ha confeccionado una relación de hechos numerada RH-AI-03-2012 y denominada “*Autorización de Actividades en el Centro de Eventos Pedregal*”.

Por lo anterior aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado, es criterio de éste órgano asesor que el tema debe ser manejado bajo los principios que garantizan el Debido Proceso, en el tanto dicha relación de hechos servirá de base fáctica instruir un Procedimiento Ordinario Administrativo y del cual podrían desprenderse actos en los que se investiguen los hechos objeto de análisis del Auditor y se determinen las supuestas responsabilidades que se han valorado en el RH-AI-03-2012 “*Autorización de Actividades en el Centro de Eventos Pedregal*”. Vale aclarar que siendo un procedimiento de carácter sancionatorio el mismo se encuentra cubierto por la confidencialidad que la Sala Constitucional ha ordenado para este tipo de investigaciones, sin perjuicio de que el órgano de Control Interno ejerza una verificación posterior del cumplimiento de sus recomendaciones, por lo que en estos momentos el asunto debe sujetarse en esta etapa a la instrucción que se realiza por parte del órgano director designado por el jerarca administrativo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que tiene dudas quien elige el Organo Director, quien tiene la competencia. Cuando se finalice todo el proceso es posible conocerlo. Se puede consultar a la Contraloría si el Organo esta bien conformado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expone que los funcionarios que dependen de la investigación corresponden al Alcalde, es este quien designa el Organo Director, en este caso en particular el Organo es Colegiado, esta integrado por Sileny Rivera y Alexander Venegas.

**ARTICULO 36.** Dentro de los procesos que están en trámite de estudio faltan los expedientes del Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por Esteban Avila.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio S.G 11-13-0364-12 trámite 2173 de Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados públicos y Privados ANEP, fax: 2257-8859 email: [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr). Acreditamos ante vuestra autoridad el nombre de la persona delegada sindical oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Belén. Antemano le agradecemos su valiosa atención.

| 1 Apellido | 2 Apellido | Nombre       | Cédula    | Lugar de Trabajo  |
|------------|------------|--------------|-----------|-------------------|
| Zúñiga     | Monge      | José Alberto | 9-097-887 | Policía Municipal |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio CAM-UNGL-22-2012 trámite 2211 del Lic. Mario Corrales Rodríguez, Coordinador del Programa de Carrera Administrativa Municipal, Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones. Asimismo comentarles que los talleres impartidos los días 9 y 16 de mayo del presente año, han resultado muy provechosos y enriquecedores, tanto así que han surgido temas de interés por parte de los participantes, provocando que el Taller se haya extendido y el tiempo no hay sido el suficiente para abarcar la totalidad de los temas referentes a la Carrera Administrativa Municipal. Es por este motivo que el Programa de Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y tomando en consideración la solicitud hecha por los participantes, queremos proponer realizar un tercer taller con el objetivo de finalizar los temas propuestos.

Dicho taller se realizaría en el cantón de Belén, dando inicio a las 8:30 am y finalizando a las 3pm. La fecha que proponemos es el día jueves 14 de junio del presente año. Igualmente les solicitamos indicarnos el lugar donde realizaremos el taller, así como la cantidad de participantes. Los siguientes serían los temas a tratar:

- ▲ Las 7 herramientas de CAM
- ▲ Metodología de implementación de la CAM
- ▲ CAM como medio de fortalecimiento institucional.

Les agradecemos por favor nos confirmen su disponibilidad a realizar el taller en la fecha mencionada, o proponer, alguna otra. Si tienen alguna consulta adicional, por favor contactarnos al 2225-3496 con don Mario Corrales (ext. 115/ [mcorrales@unpl.or.cr](mailto:mcorrales@unpl.or.cr)), Carolina Vargas (ext. 114/ [cvargas@unpl.or.cr](mailto:cvargas@unpl.or.cr)), Mayra Calderón (ext 107/ [mcalderon@unpl.or.cr](mailto:mcalderon@unpl.or.cr)) o Adriana Meza (2234-5239 [ameza@unpl.o.cr](mailto:ameza@unpl.o.cr))

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, indica que en la capacitación están participando los compañeros de la Administración y el proceso a sido enriquecedor, al final se presentará un informe en conjunto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Confirmar que asistirán los Regidores Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas. **TERCERO:** Enviar copia a Alcaldía para el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el trámite 2204 de Hugo Arguello, Presidente de Adeprovidar dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal email: [asodeprovidar@hotmail.com](mailto:asodeprovidar@hotmail.com). De acuerdo a Sesión Ordinaria No. 29-2012, celebrada el ocho de mayo del dos mil doce y ratificada el quince mayo del año dos mil doce. Se tomo el siguiente acuerdo: *Solicitar a la Alcaldía Municipal y a la Dirección Jurídica plantear la propuesta avalada por la Auditoría Interna para ser sometida a votación en la próxima sesión, como solución a los damnificados por las inundaciones.*

Que si la Dirección Jurídica esta trabajando en la propuesta previamente avalada por la Auditoría Interna?

Que si ese trámite ya se presento ante al Contraloría General de la República?

En realidad es de suma importancia saber si se esta trabajando en esto, porque de aquí va a depender si nos pueden llegar a trasladar los recursos a la asociación en una forma más expedita sin tantas trabas burocráticas, y así poder nosotros negociar y adquirir una propiedad para un posterior desarrollo de vivienda. No esta demás recordar una vez más que este próximo 13 de junio se cumplen 5 años de la mayor tragedia que haya sucedido en este cantón, como fueron las inundaciones del Río Quebrada Seca.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Informar a la Asociación ADEPROVIDAR que este Concejo se mantiene en espera y da un voto de confianza a la Alcaldía, para que pueda prontamente presentar una propuesta, viable jurídica y técnicamente, que responda a las solicitudes expuestas.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el trámite 2222 de Jack Liberman, Ginsburg, Plásticos Modernos. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, NULIDAD CONCOMITANTE E INCIDENTE AUTOMÁTICO DE SUSPENSIÓN DE EFECTOS CONTRA RESOLUCIÓN 126-2012 UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Quien suscribe, JACK LIBERMAN GINSBRUG, mayor, casado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número ochocero cero treinta y uno – cero cero setenta y cuatro, en mi carácter de apoderado general de SOCIEDAD PLÁSTICOS MODERNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-032575, tal y como consta en el expediente administrativo, de conformidad con los artículos 39, 41 y 173 de la Constitución Política y el artículo 162 del Código Municipal, en tiempo y forma procedo a apersonarme ante esta Autoridad en recurso de apelación incoado contra lo resuelto en alzada por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén mediante resolución número 195-2012 de las 9 horas y 50 minutos del 25 de mayo de 2012, con base en los siguientes motivos de inconformidad:

I Hechos:

Primero: El día 27 de marzo de los corrientes, se notificó a mi representada la Resolución No. 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012 de esa Unidad Tributaria, mediante la cual se nos impone una multa por omisión de la presentación de la declaración jurada de Impuesto de Patente Municipal, por un monto de ₡1.185.608,82.

Segundo: El día 28 de marzo del 2012 un personero de mi Representada se presentó en las oficinas de la Municipalidad de Belén, con el fin de retirar el formulario de declaración jurada respectivo, y se le indicó que la fecha real límite para presentar dicha declaración venció el 22 de marzo del mismo año. Lo anterior, en virtud de que Plásticos Modernos S.A se encuentra catalogada como Gran contribuyente ante la Dirección General de Tributación Directa y por ello se le otorga un plazo especial para rendir la declaración jurada en cuestión.

Tercero. El día 28 de marzo se presentó la declaración jurada de impuesto de patente ante la Unidad Tributaria correspondiente.

Cuarto. El día 9 de abril se presentó formal recurso de revocatoria contra la resolución número 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012 ante la Unidad Tributaria y el Concejo Municipal. El que se nos impone una multa por no presentar Declaración Jurada de Impuesto de Patente Municipal.

Quinto. El día 13 de abril recibimos Resolución Número 124-2012 de las trece horas del doce de abril en la que se anula tanto la Resolución que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Sexto. El día 24 de abril se nos notifica Resolución Número 126-2012 de las nueve horas del trece de abril de la Unidad Tributaria, mediante la cual se nos impone una multa por omisión en la presentación de la declaración jurada de Impuesto de Patente Municipal, por un monto de ₡1.185.608,82.

setimo: El día 30 de abril presentamos recurso de revocatoria con apelación en subsidio y suspensión automática, en contra de la Resolución Número 126-2012.

Octavo: El día 25 de mayo se nos notifica Resolución 195-2012 en la que se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución 126-2012 de la Unidad Tributaria de Belén y se admite el de apelación ante esta autoridad.

Noveno: La Resolución 195-2012 indica erróneamente que mi representada no cumplió con el artículo 6 de la Ley número 7565, pues no presentó la declaración jurada dentro del plazo establecido para ello.

#### V. Suspensión Automática e Inmediata de Efectos del Acto Impugnado.

Con carácter urgente y prevalente nos permitimos recordar que, de conformidad con la letra expresa del artículo 162 del Código Municipal, la sola interposición de este recurso suspende de inmediato la ejecución del acto impugnado, lo que significa que la multa interpuesta debe tenerse por suspendida ipso facto todo efecto jurídico material, so pena de incurrirse en el delito de prevaricato tipificado en el artículo 350 del Código Penal.

#### IX. Fundamento de Derecho

##### a. 1) Nulidad por incumplimiento de formalidades esenciales

##### i. Falta de motivación

La notificación que mi representada recibió por parte de esta autoridad no cumple con los requisitos de validez de todo acto administrativo que impongan obligaciones, limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos, en razón de que no ha sido debidamente motivado conforme al numeral 136 de la Ley General de Administración Pública (LGAP). En este sentido, la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo, en su resolución No.481-2003 ha establecido que: "... la motivación cuando así lo exige la ley, no constituye en consecuencia, una mera formalidad, sino un requisito sustancial, cuya finalidad es que la administración no solo se ajuste al principio de legalidad y sea objetiva al tomar una decisión participar, alejándose de la arbitrariedad, sino también que el interesado conozca las razones de tal proceder, es decir, cuál es el fundament y justificación que su contenido, lo contrario, lleva a que el acto administrativo se presente externamente como ilógico y arbitrario..."

De acuerdo a lo anterior, la multa impugnada no está debidamente fundamentada ya que tan sólo se limita a indicar la normativa legal que faculta a la Municipalidad a imponerla. Sin hacer un análisis de los hechos o de las circunstancias específicas de la situación que la lleven a fijar la sanción pecuniaria. La falta de fundamentación es evidente porque se limita a decir que procede con la imposición de la multa por no haber presentado a tiempo la declaración jurada correspondiente y deja por fuera una exposición clara y precisa del cálculo de los plazos que utilizó para establecer dicho incumplimiento. Además, el día después de recibir la notificación, nos presentamos a recoger el formulario y el funcionario de la Unidad de Patentes encargado de atender público nos indicó que el plazo para presentar dicho documento vencía el 22 de marzo por ser la empresa catalogada como Gran Contribuyente ante la Dirección de Tributación Directa, y que por ello tiene un plazo especial para rendir la declaración jurada en cuestión. El cual es diferente al que indica el artículo 6 de la Ley 7565, para rendir la declaración jurada en cuestión.

No obstante, los criterios utilizados para categorizar a la empresa como Gran Contribuyente y por lo tanto aplicarle un plazo especial al establecido en la Ley, no viene explicado ni tan sólo citado en la resolución. Por lo que nos queda aún todavía más confuso la forma en que la Municipalidad procedió a establecer el período que tenía la empresa para presentar la declaración jurada. Porque si es Gran Contribuyente y no se le aplica el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 7565, entonces ¿Que criterio objetivo y más importante aún legal, utilizó la Municipalidad para definir el plazo que teníamos para presentar la declaración?. Y al no existir dicho fundamento entonces el acto impugnado carece de uno de los requisitos esenciales, sea el motivo tanto fáctico como legal que utilizó la Municipalidad para imponer la multa.

ii. No cumple con requisitos del artículo 245 LGAP.

La poca claridad en el plazo que tenía mi representada para presentar la declaración jurada y la falta de los requisitos de validez que todo acto administrativo que impongan obligaciones, como ocurre en este caso, hace que mi representada se encuentre en un estado de indefensión. Y más aún si se considera que el formulario para presentar la declaración jurada no fue puesto a disposición del público como erróneamente lo indica la Unidad Tributaria al rechazar nuestro recurso. Cómo lo indica el artículo 6 de la Ley 7565: "... la Municipalidad deberá poner a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios, a más tardar un mes antes de la fecha establecida...". Por lo que se puede decir que fue la Unidad Tributaria quien violentó el artículo mencionado ya que en este año, cómo lo indicaron los funcionarios que nos atendieron en la Municipalidad, se pasó el formulario para presentar la declaración al formato digital. Pero ello se hizo sin previo aviso por lo que era imposible al público y por lo tanto a mi representada conocer de dicha modificación. Más aún cuando la costumbre por años fue que un personero de la misma Unidad se presentaba a nuestras oficinas a dejar el formulario en físico. Lo que no ocurrió este año y ello obedeció a un cambio interno que nunca fue comunicado a mi representada. Por lo tanto nos era materialmente imposible tener conocimiento de esta situación y ello nos dejó en un estado de no poder cumplir por causas no atribuibles a nosotros.

Adicionando lo anterior, mi representada, además de no tener conocimiento del cambio en el formato de la declaración no pudo proceder a pagar un tributo que se base en información confusa y en un acto absolutamente nulo (falta de motivación y procedimiento previo que lo justifique) y que además, la notificación previa en la que se nos comunica la multa estaba incompleta y poco clara. Ya que tal y como lo establece el artículo 244 de la Ley General de Administración Pública, la notificación que haga la Administración Pública, "contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedente, del órgano que los resolverá, de aquel ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos". Como se puede observar, la notificación no cumple con los anteriores requisitos ya que no identifica con claridad el acto que nos está comunicando. Tan solo se limita a recitar los textos legales que indican que mi representada tenía la obligación de presentar una declaración jurada. Tampoco queda claro el cómputo del plazo que utiliza la Municipalidad para definir el plazo que tenía mi representada para presentar la declaración. Y más aún si después que se nos notifica la multa nos presentamos ante la Municipalidad y nos dicen que nuestro plazo era hasta el 22 de marzo. No obstante, esto no viene explicado ni tampoco incluido en los artículos legales citados en la notificación.



Ante la anterior omisión presente en la notificación, la misma ha dejado a mi representa en un estado de indefensión ya no solo por ser un acto que no está bien fundamentado y justificado (el cómputo del plazo que utiliza la Municipalidad para establecer la obligación de presentar la declaración es confuso, pues no es el que indica el artículo 6 de la Ley 7565), sino que también y como lo ejemplifica la Resolución Número 124-2012, emitida por esta misma Unidad, la imposición de esta multa no cumple con los requisitos establecidos tanto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios como en la misma Ley de Administración Pública. Pues evidente que en el primer intento de imposición de la multa el mismo tuvo que ser declarado nulo por no haberse cumplido con los requisitos de validez de toda notificación. Y ahora procede la Municipalidad a notificar correctamente pero olvida corregir los defectos de fondo que tenía la primera resolución pero que todavía están en la presente. Por lo que sigue siendo un acto administrativo nulo ya que no encuentra mi representada el fundamento legal que explica el plazo que utilizó para computar el atraso en la presentación de la declaración ni tampoco tomo en cuenta el debido proceso.

Ya que antes de imponer la sanción pecuniaria debió haber tomado en cuenta que el motivo del acto carece, en este momento de toda importancia. Pues como se expuso en los hechos, mi representada procedió, desde el 28 de marzo a presentar la declaración jurada. Lo que pone en evidencia la voluntad de cumplir con las obligaciones que tiene la empresa con el pago de impuestos. Y NO LO HIZO ANTES DE ESA FECHA POR ENCONTRARSE IMPOSIBILITADA PORQUE NO TENÍA CONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS INTERNOS QUE PROVOCARON UN CAMBIO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN. Además, antes de haberse impuesto una sanción cómo lo es la multa aquí impugnado mi representada tenía el derecho a que se le pusiera en conocimiento del asunto para que esta pudiera ejercer su defensa y que por lo tanto se le comunicara con anticipación que el formulario de la declaración ya no iba a ser distribuido por la Municipalidad.

Y después y solo que el caso de que esta no hubiera cumplido con lo exigido, se le aplicara la multa. Pero en este caso ocurrió lo inverso, sea se impuso la sanción antes de oír a la parte afectada el derecho de defensa de mi representada. Y si como fuera poco se nos atribuye el no cumplir cuando la obligación de la Municipalidad era la de no poner a discusión del usuario los respectivos formularios y al no hacerlo no se nos puede pedir cumplir con lo que nos era imposible saber. Ya que se cambió el medio para poner a disposición del contribuyente los formularios sin darnos ningún previo aviso. Esto nos dejó también en un estado de indefensión.

## 2) Agravios de fondo

Como no escapará al atento conocimiento de esa oficina, la materia tributaria se fundamenta en principios básicos establecidos por la misma Constitución Política. De relevancia para la solución de este asunto, se encuentra el Principio de igualdad Tributaria, siendo que la igualdad es una máxima necesaria en el ordenamiento costarricense, y a su vez un derecho fundamental de toda persona. El artículo 33 de la Constitución Política encierra la base normativa de la cual se extrae este principio:

“Artículo 33. Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.”

En materia fiscal en virtud del principio de igualdad, cuando dos sujetos se encuentran en un mismo hecho generador, deberán tener una misma consecuencia impositiva, no siendo constitucionalmente válido imponerles un tratamiento diferenciado a menos de que existan criterios latentes que justifiquen esta situación.

El profesor GONZALO FAJARDO SALAS, se ha referido sobre el tema, concluyendo que:

“(…) La categorización de contribuyentes es violatoria del principio de igualdad tributaria, cuando se realiza sin justificación alguna, porque es discriminatoria por no aplicarse en forma igualitaria, cuando el hecho generador es el mismo.”

Ahora bien, de conformidad con la ley de Patentes Municipales, No. 7565 y su Reglamento, los contribuyentes tienen hasta el 31 de diciembre de cada año, para efectuar la declaración jurada del Impuesto de Patentes, salvo que cuenten con un régimen especial autorizado por la Dirección General de Tributación, en virtud del cual se encontrarán obligados a declarar 5 días hábiles después. Según se dijo anteriormente, el cómputo del plazo que hace la Municipalidad para establecer la fecha para presentar la declaración jurada no se encuentra explicado en la notificación. Ya que esta se limita a indicar que mi representada no presentó la declaración sobre impuesto de patentes. Pero no dice cuál, de acuerdo a la ley, es la fecha exacta que tenía para hacerlo. Y todavía se crea aún más confusión si son los mismos funcionarios de esa Municipalidad los que nos indicaron que Plásticos Modernos S.A, al estar catalogado como “Gran Contribuyente”, tenía plazo para efectuar la declaración hasta el 22 de marzo del 2012 de marzo de 2012, por gozar del plazo de 5 días hábiles que contempla la normativa de referencia.

Esta situación, coloca a mi poderdante en evidente desventaja, al comunicarle a mi representada, que esta no presentó la declaración jurada dentro del plazo correspondiente sin explicarle la manera en que había procedido a determinar la fecha que teníamos como límite para hacerlo. Pues, si el plazo, que se nos indica en la resolución no encaja dentro del que determina la ley, entonces ¿Cuales criterios objetivos está utilizando para determinar la fecha de vencimiento para presentarla? Esto constituye un trato diferenciado con respecto a los restantes contribuyentes sin ningún motivo de peso. Por si lo anterior fuera poco, interesa hacer ver a esta autoridad que Plásticos Modernos S.A ha cumplido de manera recurrente con sus obligaciones tributarias formales y materiales, desde el inicio de sus operaciones en el cantón. En efecto, un día después de recibida la notificación de la resolución que se impugna, procedió a presentar la declaración jurada correspondiente. Ya que antes de esta fecha no lo hicimos por no tener conocimiento del cambio en el medio en el que se tenía que obtener el formulario para declarar el impuesto. De donde se demuestra la buena fe que tiene mi representada en actuar apegada a las normas municipales que lo regulan y en no hacerlo como se establece por estar imposibilitado por la falta de información al respecto.

#### Iv. Pruebas

- a. Copia de la Resolución Número 195-2012 de las nueve horas con cincuenta minutos del 25 de mayo del 2012 emitida por la Unidad Tributaria de esa Municipalidad.
- b. El expediente administrativo.

#### V. Pretensiones

Con base en lo expuesto solicitado respetuosamente que:

- 1) Se suspendan automáticamente los efectos del acto administrativo municipal contenido en la Resolución Número 126-2012 de las nueve horas del trece de abril de la Unidad Tributaria.
- 2) Se acoja por el fondo el recurso de apelación y consecuentemente se anule, por ser contraria a derecho, la conducta administrativa impugnada, así como todos los actos y actuaciones conexos y anexos.
- 3) En caso de declararse el presente recurso de apelación sin lugar se eleve su conocimiento a su superior jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso Administrativo.

#### VI. Notificaciones

Mi representada atenderá notificaciones al fax número 2205-3940 con atención a los Lic. Luis Alonso Ortiz Zamora y/o Lic. Andrea Sittenfeld Suárez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Dirección Jurídica para el trámite que corresponda y enviar copia de la respuesta que se le dé a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el trámite 2228 de Ginneth Rodríguez, Presidente, AMUBI. Es de su conocimiento que la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral se encuentra activa y realizando las gestiones pertinentes para continuar con el quehacer comunal en pro de los derechos de la Mujer Belemita. El 1 de mayo se realizó la Sesión Solemne para el cambio de Directorio, sin embargo nuestra Asociación no recibió invitación alguna para la participación de la misma. Es por tal razón que nos permitimos solicitarle que se nos tome en cuenta como Organización Comunal para futuras actividades de interés comunal y social del cantón de Belén.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, aclara que la invitación se les envió vía correo electrónico los días 28 de marzo y 19 de abril de 2012, ya que en esas fechas no contábamos con mensajería externa.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, habla que puede dar fe que envía documentos de Oficina a Oficina y no llega, o se atrasan varios días.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información y asegurar que se encuentra incorporada en la base de datos de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Aprovechar para Invitar a la Sesión Solemne de este viernes 08 de junio en el Ángel San Casimiro.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Boletín Informativo IP-04-2012 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: ELECTA JUNTA DIRECTIVA UNGL 2012-2014. En Asamblea Nacional de Municipalidades, eligió al nuevo Consejo Directivo de la UNGL, quedando conformado de la siguiente forma:

| PROVINCIA                | PUESTO      | DIRECTIVO              | CARGO/MUNICIPLIDAD  |
|--------------------------|-------------|------------------------|---------------------|
| San José                 | Propietario | Silene Montero         | Regidora Alajuelita |
|                          | Suplente    | Isaí Jara              | Regidor Goicoechea  |
| Alajuela                 | Propietario | María Isabel Montero   | Regidora Grecia     |
|                          | Suplente    | Nelson Gómez           | Regidor Poás        |
| Cartago                  | Propietario | Rolando Rodríguez      | Alcalde Cartago     |
|                          | Suplente    | Eduardo Morales        | Regidor Paraíso     |
| Heredia                  | Propietario | Melvin Villalobos      | Alcalde San Isidro  |
|                          | Suplente    | Fernando Corrales      | Regidor San Pablo   |
| Puntarenas               | Propietario | Virginia Sandoval      | Regidora Esparza    |
|                          | Suplente    | Luis Guillermo Ugalde  | Regidor Puntarenas  |
| Guanacaste               | Propietario | Jairo Ponce            | Regidor Liberia     |
|                          | Suplente    | M. Auxiliadora Acevedo | Regidora Carrillo   |
| Limón                    | Propietario | Elías Solano           | Regidor Limón       |
|                          | Suplente    | Nidia Rodríguez        | Regidor Matina      |
| Federaciones Municipales |             | Arturo Rodríguez       | Regidor Turrialba   |
|                          |             | Alfredo Hidalgo        | Regidor Guácimo     |
|                          |             | Leonardo Quesada       | Alcalde León Cortés |
|                          |             | Jorge Chavarría        | Alcalde Santa Cruz  |
|                          |             | Mercedes Hernández     | Alcaldesa Barva     |

Luego de la conformación de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, se procedió a la instauración de la misma el día de hoy donde paralelamente se eligió entre los diputados que la conforman a la Presidencia y la Secretaría, quedando integrada de la siguiente forma:

| DIPUTADO                      | PARTIDO POLÍTICO        |
|-------------------------------|-------------------------|
| Siany Villalobos (Presidenta) | Liberación Nacional     |
| Manuel Hernández (Secretario) | Movimiento Libertario   |
| Fabio Molina                  | Liberación Nacional     |
| Juan Bosco Acevedo            | Liberación Nacional     |
| Patricia Pérez                | Movimiento Libertario   |
| Walter Céspedes               | Unidad Social Cristiana |
| Yolanda Acuña                 | Acción Ciudadana        |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Manifestar los deseos de este Concejo de que sea muchos los éxitos venideros.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio SM-0673-2012 trámite 2238 de Cinthya Valerio, Secretaria, Departamento de Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva. La suscrita secretaria municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en sus sesión Ordinaria N.31-2012 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con nueve minutos del día 21 de mayo del 2012 que a letra dice:

Art. 01 Se recibe nota de la señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén que a letra dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, lo notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.29-2012, celebrada el ocho de mayo del dos mil doce y ratificada el quince de mayo del año dos mil doce que literalmente dice: **CAPÍTULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el oficio SM-0544-2012, Trámite 1855 de Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal, a.i, Departamento de Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N. 24-2012 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con doce minutos del día 23 de abril del 2012 que a letra dice:

Art. 12 Se recibe nota de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal de Belén que a letra dice: La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria no. 20-2012, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil doce y ratificada el diez de abril del año dos mil doce, que literalmente dice:

#### CAPITULO VII

##### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el oficio SM-0343-2012 trámite 1302 de Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal a.i Departamento de Secretaria, Municipalidad de Barva. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N. 17-2012, celebrada en el Salón de sesiones a las diecisiete horas con diez minutos del día 12 de marzo del 2012 que a letra dice:

Art 11. Se recibe nota de la Señora Ana Patricia Murillo Secretaria de la Municipalidad de Belén, que a letra dice:

#### CAPITULO VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el oficio SM-0007-2012, trámite 621 de Cinthya Valerio Herrera, Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva, fax: 2260-2883. Asunto: Traslado de Correspondencia, por este medio la suscrita secretaria municipal Cinthya Valerio Herrera, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia, nombrada por el Presidente Municipal Alberto Antonio Trejos Quirós, en Sesión Ordinaria 48-2011 del día 16 de agosto del 2011, le comunico lo siguiente: Que la nota enviada al Concejo Municipal recibida en el departamento de Secretaria el

día 1 de diciembre del 2011, en referencia al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén Capítulo VIII Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia artículo 21, fue debidamente trasladada por parte de la comisión de Correspondencia al Regidor Sr. Carlos Villalobos, para lo que corresponda al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información enviada.

ACUERDO 315-2012 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA NOTA, NOTA RECIBIDA, CONOCIDA Y TRASLADADA, VOTA NEGATIVAMENTE LA ORA MARÍA SOLANO RAMOS Y JOSÉ RAMÍREZ AGUILAR

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ACUERDO NO. 507-2012

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA. LA TRASLADAN A SU RESPECTIVO ARCHIVO.

NOTA RECIBIDA, CONOCIDA Y ARCHIVADA.

VOTAN NEGATIVAMENTE LOS REGIDORES JOSÉ RAMÍREZ AGUILAR Y MARÍA SOLANO RAMOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y archivar

(copiado textualmente)

ACUERDO NO, 629-2012 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA, CONOCIDA Y ARCHIVADA DICHA NOTA. NOTA RECIBIDA, CONOCIDA Y ARCHIVADA, VOTAN NEGATIVAMENTE LOS REGIDORES JOSÉ RAMÍREZ AGUILAR Y MARÍA SOLANO RAMOS (3 VOTOS).

La Regidora Propietaria María Solano y el Regidor propietario José Ramírez Aguilar: Solicitan que conste en actas lo siguiente que a letra dice:

No conocemos los informes que se leen hoy 21 de mayo en Sesión Municipal, ya que se nos están enviando con anticipación debido para realizar el debido análisis y votar responsablemente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Oficio DR-0947-SM-2012 Trámite 2242 de Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela. Conforme el principio de legalidad y legitimidad, transcribo y notifico el Capítulo Segundo, Artículo primero, Sesión Extraordinaria 09-2011, miércoles 16 de mayo del dos mil doce:

ARTICULO PRIMERO: Sra. Patricia Murillo Delgado, la suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 22-2012, celebrada el diez de abril del dos mil doce y ratificada el diecisiete de abril del año dos mil doce, que literalmente dice: CAPITULO VII MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS ARTICULO 34. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Facultada en el Código Municipal, Artículo 27 inciso b: Moción para que este Concejo Municipal le comunique al Concejo Municipal del Cantón Santa Ana, nuestra preocupación por el desarrollo acelerado de centros

comerciales, edificios de oficinas, residenciales, a lo largo de los 5 kilómetros que comunica al Cantón de Santa Ana con el Cantón de Belén, tramo mejor conocido como Radial Lindora.

1- Que es de todos los ciudadanos de ambos cantones y de cantidad de trabajadores de cantones vecinos, que se desplazan a sus trabajos, centros de estudio, el gran problema del congestionamiento vial, problema agravado por la apertura de la Autopista a Puerto Caldera, lo que ha provocado que gran cantidad de furgones utilicen esta Radial Santa Ana Belén. 2- Que la Municipalidad de Santa Ana, ha otorgado permisos de construcción a centros comerciales, hoteles, oficinas, sin la infraestructura vial necesaria, para permitir el desplazamiento de la cantidad de vehículos, lo que provoca un deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos. 3- Que de acuerdo al Artículo 50 de la Constitución Política “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado por ello, está, legitimado para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.”. El Artículo 11 de la Constitución Política también establece las responsabilidades de los funcionarios públicos de estar obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y el Artículo 169 establece la responsabilidad del Concejo Municipal, incluido el señor Alcalde de velar por los intereses y servicios locales de cada cantón. 4- Que el desarrollo urbano acelerado de estas edificaciones en la Radial Santa Ana, no ha venido acompañadas de una eficiente inversión de obra pública en la red vial señalada una muestra de esto es que se crean carriles alternos de salida de los edificaciones pero todas desfogan en dos carriles; o sea nunca se amplió la calle existente en más carriles, lo que provoca que gran cantidad de vehículos generen una gran presa y congestionamiento vial; las calles paralelas creadas para dar salida se encuentran en pésimas condiciones. 5- Los puentes existentes no fueron ampliados, lo que provoca también serios cuellos de botella que aumentan el problema vial. 6- Las empresas y desarrolladores tienen una responsabilidad empresarial, ambiental y social y es la municipalidad la que debe velar porque las obras de infraestructura en el sitio que benefician a los mismos empresarios desarrolladores y ciudadanos del cantón se construyan. 7- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes da las viabilidades viales, pero dejan el problema a las municipalidades, por lo tanto son los Concejos Municipales y los funcionarios públicos que dan el criterio para aprobar los permisos de construcción los que deben garantizar que el desarrollo urbano no valla en detrimento de la salud pública y de la calidad de vida. 8- Que al problema vial se suma el problema de la contaminación ambiental por la cantidad de gases que emiten toda clase de vehículos que transitan diariamente por esta vía Lindora o Radial Santa Ana. Problema que ya en Belén con un estudio pagado a la Universidad Nacional determinaron como punto de mucha contaminación del aire por encima de lo permitido por la organización mundial de la salud, el cruce de Panasonic. 9- Que en estos centros comerciales, urbanizaciones, oficinas trabajan gran cantidad de personas del cantón de Santa Ana y de los cantones vecinos los cuales cruzan las calles, arriesgando sus vidas, ya que tampoco se penso en la seguridad de los peatones y personas con discapacidades, adultos mayores, porque no existe un puente peatonal en todo el trayecto de la radial, mucho menos y casi imposible un paso peatonal lo que más bien agravaría la situación. La municipalidad de Santa Ana no pensó en esta población y los Ingenieros Municipales que aprueban los permisos de construcción saben que deben cumplir con la Ley de Construcciones, la Ley 7600, la Ley Forestal que establece las áreas de protección de los ríos y mucha otra normativa existente. 9- Que por la situación existente se hace necesario que la Municipalidad de Santa Ana, tome las medidas

necesarias para realizar obras conjuntamente con el MOPT y empresas, que amortiguen y resuelvan la problemática existente. 10- Que no se permitan más permisos de construcción en esta área, que los recursos por patentes, o permisos de construcción no compensan el deterioro de la calidad de vida, la contaminación, la inseguridad peatonal, el estrés de los empleados de esta empresas por llegar y salir a sus trabajos, lo cual esta comprobado baja su productividad, respaldado comprobado con estudios clínicos, que debe prevalecer, siempre primero la salud pública y el medio ambiente sano para todos los que habitamos estos cantones.

Por lo tanto propongo: Que trabajemos conjuntamente problemáticas que afectan nuestros cantones, que gestionemos ante al Ministerio de Obras Pública y Transportes la construcción del tramo que une la Radial Santa Ana Belén con Alajuela, las propiedades por donde debe continuar la radial, ya se expropiaron, pero por razones que no sabemos se pospuso la construcción de este tramo de apenas 2.7 kilómetros, el cual es vital para resolver en parte el problema vial que enfrentan nuestros cantones y que también beneficia a cantones vecinos. Solicitar al Concejo Municipal de Santa Ana y al Alcalde, que eleven al MOPT y gestionen ante las autoridades la asignación presupuestaria, los montos necesarios para ampliar los puentes, construir un puente peatonal y la construcción del tramo de carretera hasta Alajuela, lo cual también el Concejo Municipal lo ha estado gestionando.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, cree que debe quedar claro que nos esta afectando el tránsito por todo Belén. La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que los 2.7 kilómetros es un apoyo a las comunidades. Su familia trabajo en la construcción de carreteras, esos 2.7 kilómetros están diseñado desde que inicio la Radial a Santa Ana ha estado en muchas concesiones, lo que hace falta es presión y voluntad política para que se de, ese diseño tiene mas de 30 años. El Sindico Suplente Gaspar González, comunica que ese tramo esta amarrado a un proyecto enorme y esta afectando a tantas comunidades, pregunta por ejemplo las Municipalidades no pueden ser concesionarias. SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Que trabajemos conjuntamente problemáticas que afectan nuestros cantones, que gestionemos ante al Ministerio de Obras Pública y Transportes la construcción del tramo que une la Radial Santa Ana Belén con Alajuela, de apenas 2.7 kilómetros, el cual es vital para resolver en parte el problema vial que enfrentan nuestros cantones y que también beneficia a cantones vecinos. TERCERO: Solicitar al Concejo Municipal de Santa Ana y al Alcalde, que eleven al MOPT y gestionen ante las autoridades la asignación presupuestaria, los montos necesarios para ampliar los puentes, construir un puente peatonal y la construcción del tramo de carretera hasta Alajuela, lo cual también el Concejo Municipal de Belén lo ha estado gestionando. CUARTO: Enviar este acuerdo al Concejo Municipal y Alcaldía de Santa Ana. QUINTO: Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para el tramite correspondiente. SEXTO: Enviar copia de este acuerdo a las Municipalidades de Alajuela, Escazú y Mora para que apoyen la gestión.



SE RESUELVE APOYA LA GESTIÓN OBTIENE OCHO VOTOS, TREN EN CONTRARIO PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, RANDALL BARQUERO PIEDRA, ANA CECILIA RODRIGUEZ PIEDRA.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Enviar copia al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **TERCERO:** Insistir con el resto de Municipalidades del país.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el trámite 2260 de Mario Chavarría Salazar, Teléfono: 2239-8790. Recibo en mi propiedad una visita de un funcionario de esta Municipalidad y una funcionaria del Ministerio de Salud para hacer una inspección solicitada por la Señora Cristina Guerrero Bogantes. Pongo en conocimiento de ustedes lo siguiente: El Señor Roger Araya Guerrero a denunciado una gran cantidad de denuncias y su tía Cristina Guerrero Bogantes como no han logrado perjudicarme mucho ahora están haciendo lo siguiente que lo explica la denuncia que mando copia a ustedes por lo cual no puedo entrar a mi propiedad por el peligro que tengo si en otro a mi propiedad para reparar unos tubos que están dañados por las ratas y otras cosas más.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía para lo que proceda. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente y enviar copia a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Oficio 0336-05-12 trámite 2171 de Miguel Carmona Jiménez, Presidente, Cruz Roja Costarricense dirigido a la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora, Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. Fax: 2255-3098 email: [presidencia@cruzroja.or.cr](mailto:presidencia@cruzroja.or.cr) Reciba un cordial saludo a nombre de toda la familia cruzrojista del país y en particular de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de San Antonio de Belén y de este servidor, a la vez, aprovechar esta oportunidad para agradecerle toda la colaboración que su estimable representada le brinda a esta Benemérita Institución por medio del Programa de Transferencias a las Organizaciones Comunales. Dada la importancia de su apoyo, le agradeceríamos analizar la posibilidad de ser incluidos en el Presupuesto Ordinario del año 2013, por cuanto su acostumbrada ayuda es indispensable para continuar brindando el servicio pre hospitalario en el Cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información y confirmar que en cuanto llegue a este Concejo la solicitud planteada será analizada.

**ARTICULO 47.** Se conoce invitación de la Licda. Angélica Venegas, Coordinadora OFIM Belén. Por medio del Plan de Igualdad, Equidad social y de género, la Red Local de atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar de Belén y el Instituto Nacional de las Mujeres, a participar del curso básico de atención a la Violencia Intrafamiliar denominado “Sentir, pensar y enfrentar la Violencia Intrafamiliar”, ha realizarse los días lunes del 18 de junio al 27 de agosto, para un total de 11 sesiones, de 8:30 am a 4:30 pm en las instalaciones de la Comunidad Vida Abundante, en Bosques de Doña Rosa, Ciudad Cariari Belén. Es cupo limitado. Es curso de aprovechamiento por 88 horas.

A las 10:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal